



SUBDIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES
SECCIÓN ADQUISICIONES - OFPA N°548

**APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24)
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE
OBRAS AGRUPACIÓN N°232.**

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° 5297 31.12.2024

Santiago,

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; en el D.L. N°1.305, de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; y, el D.S. N°355, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) La Ley N°19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- d) Ley N°19.886 de 2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, y el Decreto N°661/2024 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N°19.886/2003, y sus modificaciones legales;
- e) La Ley N°21.634, de 2023 que moderniza la ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado;
- f) El D.S. N°49 de 2011 (V. y U.), y sus modificaciones; la Resolución N°1875 de 2015 y Resolución N°490 de 2023 (V. y U.);
- g) La Resolución N°7 y 14, de fecha 26/03/2019 y 29/12/2022, respectivamente, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón y que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se singularizan quedarán sujetos a dicho trámite o a controles de reemplazo cuando corresponda;
- h) El D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, el Decreto Exento RA N°272/27/2021 (V. y U.) de fecha 08.09.2021, que me designa como Primera Subrogante de la Subdirección de Administración y Finanzas; la Resolución TRA N°272/4/2022 (V. y U.), de fecha 25.01.2022, que me nombra Jefa del Departamento Administrativo, dependiente de la Subdirección de Administración y Finanzas de SERVIU Metropolitano; las funciones y atribuciones que me competen de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta N°4659 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, y las facultades que me delega la Resolución Exenta N°4657 (SERVIU RM) de fecha 30.08.2013, dicto lo siguiente:



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

CONSIDERANDO:

- a) Que el SERVIU Metropolitano es una institución autónoma del Estado, relacionada con el Gobierno a través del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, cuya función es ejecutar las políticas, planes y programas que disponga desarrollar el Ministerio de Vivienda y Urbanismo para la Región Metropolitana.
- b) Que, en virtud de las funciones que le son propias, SERVIU Metropolitano requiere contar con el servicio de fiscalización técnica de Obra, para proyectos CNT.
- c) **El Oficio N°67, de 20 de diciembre de 2024**, donde se informan proyectos a licitar correspondientes a la **agrupación N°232** pertenecientes al D.S N°49, de acuerdo a fechas de inicio y proximidad entre comunas.
- d) Que, conforme consta en el Formulario de Licitación **OFPA N°14**, de la Subdirectora(s) de Vivienda y Equipamiento, **Srta. Pamela Díaz Nuñez**, se requiere la contratación del servicio de fiscalización técnica de obras **agrupación N°232**, mediante proceso de licitación pública.
- e) Que, el servicio requerido en el considerando letra d) de la presente resolución, no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico de bienes y servicios ofrecidos en el Sistema de Información Mercado Público, para contratar en la modalidad de Convenio Marco, acorde a lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto N°661/2024, del Ministerio de Hacienda.
- f) La Resolución Exenta **N°1, de fecha 02 de enero de 2024**, del Director de SERVIU Metropolitano, que faculta el pago de Subsidios Habitacionales y Asistencia Técnica de Subsidios Habitacionales para el año 2024.
- g) Que, el SERVIU Metropolitano cuenta con disponibilidad de fondos para esta contratación, de acuerdo con la Solicitud de refrendación Presupuestaria **OFPA N°14, de fecha 20 de diciembre de 2024**; por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **APRUEBENSE** los siguientes antecedentes de la Licitación para el servicio de fiscalización técnica de obras **agrupación N°232**, citado en el considerando d) precedentemente descrito.

Documentos	Página Desde	Página Hasta
1. Bases Administrativas	2	43
2. Bases Técnicas	43	55
3. Anexos	56	70

Bases Administrativas

SERVIU Metropolitano llama a Licitación Pública para contratar “**Servicio de fiscalización técnica de obras agrupación N°232**”, con el propósito de contratar, a la fiscalización técnica de Obras, en adelante “FTO”, regulado por el D.S. N°49, (V. y U.), del año 2011, y sus modificaciones, que se rigen por la **Resolución N° 1875/2015 la cual regula los proyectos: PLAZA ALCANZABLE Y PEQUEÑO CONDOMINIO 11** y la



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Resolución N° 490/2023 que regula los proyectos: PEQUEÑO CONDOMINIO 12 Y PROYECTO HABITACIONAL INDUSTRIALIZADO RENCA, para toda la Región Metropolitana. E102RT9.

SERVICIOS REQUERIDOS		
Cantidad	Unidad de Medida	Detalle del Servicio
1	GL	Fiscalización Técnica de Obras PC, CNT y CNT-MP para 356 beneficiarios, DS 49 y sus modificaciones, Res. ex N° 1875/2015 y N° 490/2023 para las comunas de PEÑALOLEN, CERRILLO Y RENCA de la Región Metropolitana.

1. Marco Jurídico y Normativa Aplicable

La presente Licitación y el respectivo contrato a que dé lugar se registrarán, además de lo dispuesto en Ley N° 19.886/2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y en el Decreto N° 661/2024, del Ministerio de Hacienda que aprueba reglamento de la Ley N° 19.886/2003, en la Ley N° 19.880/2003 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en las Resoluciones N° 7/2019 y N° 14/2022, de la Contraloría General de la República; por las siguientes disposiciones normativas, cuyo orden de precedencia, en caso de existir discrepancia, será el que a continuación se indica:

- a) Las respuestas a las consultas realizadas en esta licitación, mediante Foro de Consulta, a través de la plataforma de www.mercadopublico.cl, las que prevalecerán sobre el pliego de requerimientos, sin perjuicio de su interpretación armónica.
- b) Las modificaciones a las bases de licitación, debidamente aprobadas por el respectivo trámite administrativo.
- c) Las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos.
- d) La oferta y antecedentes económicos, técnicos y administrativos, con todos sus documentos Anexos, presentados por el oferente adjudicado en concordancia con las presentes bases.
- e) La resolución de adjudicación y los antecedentes que la fundan.
- f) El contrato respectivo y la resolución que lo aprueba.
- g) Las Órdenes de Compra emitidas a través del portal Mercado Público.
- h) Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU regulado por el D. S. N°135, (V. y U.), del año 1978, en adelante el Registro. Las disposiciones de la **Resolución Exenta N°1875/2015 y Resolución N°490/2023(V. y U.)** sus modificaciones según el reglamento establecido, en lo que fueren aplicables, en especial las de su artículo 3°. El Manual de fiscalización técnica de Obras aprobado mediante D.S. N°85/2007 (V. y U.), D.S. N°49 que aprueba reglamento del programa fondo solidario de elección de vivienda de fecha 13 de septiembre del 2011.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

2. Datos del Organismo Demandante

Razón Social	SERVIU Metropolitano
RUT	61.812.000-7
Dirección	Serrano 45 – Santiago

3. Antecedentes Administrativos

Tipo de Adquisición	Licitación Pública igual o superior a 2000 UTM y menor a 5000 UTM (LQ)
Moneda	Unidad de Fomento
Tipo de Apertura Electrónica	Una Etapa (Apertura administrativa-técnica y económica en una misma fecha y hora)

4. Etapas y Plazos

Las etapas y plazos de la presente licitación se realizarán de acuerdo con lo establecido en el siguiente recuadro, las cuales quedarán reflejadas en el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Los oferentes podrán formular consultas respecto de las disposiciones contenidas en las bases de la presente licitación o en relación con el proceso licitatorio en general. Todas las consultas de los oferentes serán realizadas a través del Foro de Consultas de la presente licitación, que para estos efectos se dispone en el Portal www.mercadopublico.cl, no serán admitidas las consultas formuladas fuera de plazo o por un conducto diferente al señalado.

SERVIU Metropolitano podrá modificar las bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante el acto administrativo correspondiente, las cuales quedarán vigentes desde su total tramitación y serán informadas a través del Portal www.mercadopublico.cl. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial (de al menos 7 días corridos desde la publicación de la Resolución Exenta de Modificación) para el cierre de recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

Todos los plazos de días que se indican en las presentes bases son de días hábiles, a menos que se indique expresamente lo contrario.

Fecha de publicación	Una vez finalizada la total tramitación de la resolución que aprueba las bases de licitación.
Fecha inicio de preguntas	El día de publicación de la licitación.
Fecha final de preguntas	A las 12:00 horas del quinto día hábil, a contar de la fecha de publicación de la licitación.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Fecha de publicación de respuestas	A las 17:00 horas del séptimo día hábil, a contar de la fecha de publicación de la licitación.
Fecha Entrega de garantía de Seriedad de la Oferta	Hasta las 13:00 horas de la fecha de cierre de recepción de ofertas.
Fecha y hora de cierre de recepción de ofertas	A las 15:00 horas del vigésimo día corrido, siguiente a la fecha de publicación de la licitación.
Fecha y hora de apertura electrónica	A las 15:01 horas del mismo día de la "Fecha de cierre de recepción de ofertas"
Fecha de evaluación de ofertas	Dentro de los veinte días hábiles siguientes a la "Fecha y hora de apertura electrónica".
Fecha de adjudicación	Dentro de los quince días hábiles siguientes a la "Fecha de evaluación de ofertas"
Fecha de contrato	Dentro de un plazo de 30 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

SERVIU Metropolitano, prorrogará la fecha de cierre de recepción de ofertas hasta 7 días hábiles, en caso de cumplirse esta fecha y no se hayan recibido ofertas a través del Portal www.mercadopublico.cl, publicándose la respectiva aclaración en el sistema y modificando el punto 3 de la ficha de licitación publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, SERVIU Metropolitano podrá modificar la fecha de adjudicación informada en el Portal www.mercadopublico.cl., indicando las razones que justifican dicha circunstancia y fijando la nueva fecha de adjudicación en el Sistema de Compras.

5. Requisitos para los Oferentes

5.1 Requisitos para Participar en la Licitación

Todos las entidades oferentes deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 1), que no se encuentran afectas a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado, en conformidad a lo señalado en los incisos primero y sexto del Art. 4 de la Ley N° 19.886, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta; y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado a su vez debe cumplir con lo dispuesto en la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634, en virtud del artículo 35 quater, referente a que *"Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como*



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”; lo dispuesto en el artículo 35 septies de esta misma Ley, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia, asimismo, no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley; asimismo, lo dispuesto en el artículo 35 septies de la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Las entidades oferentes que sean personas Jurídicas, además deberán acreditar, mediante Declaración Jurada simple (ver Anexo N° 2) que no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a los señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la Ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley. Asimismo, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 35 septies de la Ley N° 19.886 modificada por la Ley N° 21.634, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

5.2. Instrucciones para Presentación de Ofertas

5.2.1. Presentación de Ofertas

Los oferentes que deseen participar de este proceso licitatorio deberán ingresar electrónicamente su oferta (Administrativa, Técnica y Económica) al Portal www.mercadopublico.cl según lo indicado en las presentes bases.

Los oferentes deben constatar que el envío de sus antecedentes a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los antecedentes requeridos. Si algún proveedor tiene dificultades para ingresar esta información, deberá contactarse de inmediato con la Mesa de Ayuda del Portal www.mercadopublico.cl, Fono: 600-7000-600, para obtener orientación precisa que le



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

permita ingresar sus ofertas, especialmente en el evento de existir indisponibilidad técnica del Sistema de Información, circunstancia que deberá acreditarse conforme a los requisitos, procedimiento y plazos señalados en el numeral 2 del Artículo 62 del Reglamento de la Ley N° 19.886/2003 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. Cabe destacar que, cuando se ha ingresado correctamente la oferta, el mismo Portal permite imprimir un Comprobante de Envío de Oferta que, ante cualquier evento, certifica el ingreso de las ofertas en el Sistema.

Queda prohibido a los oferentes tomar contacto con el SERVIU Metropolitano o con sus funcionarios, con motivo de la presente licitación, durante el curso del proceso, con excepción de las preguntas y respuestas, las que deberán formularse y responderse a través del mecanismo establecido para estos efectos en el sistema de información.

5.2.2. Antecedentes Administrativos

Los oferentes deberán presentar los antecedentes administrativos, solicitados en el literal a) y b), salvo que se encuentren disponibles y firmadas las declaraciones juradas de la Plataforma de Mercado Público. En caso contrario, al ser requisito obligatorio, los oferentes que no los adjunten o los presenten en forma incompleta, serán solicitados a través del Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales".

En el caso del literal **c)** y, si el documento exigido no se adjunta al momento de ofertar, no se solicitará mediante foro de aclaración de ofertas y deberá ser entregado por el oferente adjudicado de acuerdo con lo establecido en el punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases. Mientras que los literales **d)** y **e)** constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar o de no cumplir con lo exigido, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura de las ofertas.

- a) Todos los oferentes deberán completar, firmar y adjuntar Anexo N°1, declaración jurada simple referida a las prohibiciones para contratar con la Administración del Estado.
- b) Aquellos oferentes que sean personas Jurídicas deberán además completar, firmar y adjuntar Anexo N°2, declaración jurada simple referida al Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y el Decreto Ley N°211 de 1973.
- c) Al momento de ofertar, el oferente podrá estar inscrito o con Inscripción en trámite del Registro de Consultores MINVU (documento que acredite proceso de inscripción), regulado por el D.S. N° 135, (V. y U.) de 1978, en el Rubro IV "Prestaciones de Asistencia Técnica", Especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, Subespecialidad Inspección de Obras, código 2201.

En caso de que el **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores** no se adjunte al momento de ofertar, deberá ser entregado por el oferente adjudicado de acuerdo con lo establecido en el punto "Antecedentes Legales para ser Contratado" de las presentes bases, de no estar vigente al momento de elaborar el Contrato, se procederá a desestimar la oferta, adjudicar al según oferente con el mejor puntaje si lo hubiera y cobrar la garantía de seriedad de la oferta.

- d) Todos los oferentes deberán estar inscritos y encontrarse habilitados en el Registro



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

de Proveedores a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, ChileProveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el artículo N°4 de Ley de N°19.886, modificada por la Ley N°21.634.

- e) Respecto de las uniones temporales de proveedores (UTP), deberá adjuntarse, al momento de ofertar, la escritura pública o privada que dé cuenta del acuerdo para participar mediante esta modalidad, en virtud del artículo 52 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley N° 21.634. En caso de no presentarse este acuerdo o presentarse sin las solemnidades exigidas por la ley, la propuesta será rechazada al momento de la apertura y declarada inadmisibile.

5.2.3. Antecedentes Técnicos

Los anexos N°3, N°4, N°5, N°6 y N°7 constituyen requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentados al momento de ofertar, dicha propuesta será rechazada al momento de la apertura electrónica. En el caso de lo solicitado en los literales c.1), d.1), g) y h) éstos constituyen requisitos obligatorios, por lo tanto, en caso de no ser presentados en la oferta, se podrán solicitar mediante Foro Aclaración de Ofertas, aplicándose el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación “Cumplimiento de los Requisitos Formales” y el profesional no será considerado en la evaluación. Mientras que, solo para el caso del literal g) si bien, también constituye requisito obligatorio, sin embargo, su no presentación definitiva dejará fuera de bases la oferta.

- a) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°3 “Prestaciones Adicionales”**, en el cual el oferente deberá indicar las visitas especialistas y la toma de muestras y/o ensayos. De no cumplir con lo indicado la oferta quedará fuera de Bases y no se continuará Evaluando.
- b) Completar en forma íntegra, firmar y adjuntar **Anexo N°4 “Declaración Jurada de Curriculum de Profesionales Ofertados”**, de lo contrario la oferta quedará fuera de bases. El oferente deberá indicar los profesionales ofertados para la prestación del servicio, cuyo número y régimen se deberá ajustar a lo solicitado en el cuadro del ítem 5.2.4, de lo contrario la oferta quedará fuera de bases.

1.1 De los profesionales que sean postulados, se deberá adjuntar al menos uno de los siguientes documentos, teniendo presente que podrá postular un profesional no inscrito en el registro, siempre y cuando este cumpla con los años de experiencia para el régimen al cual será propuesto:

Para régimen A:

- a. Certificado de Inscripción vigente (**con fecha no superior a 60 días desde la fecha de emisión del certificado**), al momento del cierre, en primera categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU, o;
- b. Declaración Jurada Curriculum de Profesionales Ofertados (ANEXO N°4) que señale experiencia de a lo menos 4 años en inspección o fiscalización de obras relacionada con la construcción de viviendas (casas o departamentos



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

habitacionales ya sea en el ámbito público y privado) **a contar de la fecha de la Titulación en el rubro declarado.**

Para régimen B:

- c. Certificado de Inscripción vigente (**con fecha no superior a 60 días desde la fecha de emisión del certificado**), al momento del cierre, en segunda categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU, o;
- d. Declaración Jurada Curriculum de Profesionales Ofertados (ANEXO N°4) que señale experiencia de a lo menos 2 años en inspección o fiscalización de obras relacionada con la construcción de viviendas (casas o departamentos habitacionales ya sea en el ámbito público y privado) **a contar de la fecha de la Titulación en el rubro declarado.**

Para régimen D:

- a. Certificado de Inscripción vigente (**con fecha no superior a 60 días desde la fecha de emisión del certificado**), al momento del cierre, en tercera categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU, o;
- b. Declaración Jurada Curriculum de Profesionales Ofertados (ANEXO N°4) que señale experiencia de a lo menos 1 años en inspección o fiscalización de obras relacionada con la construcción de viviendas (casas o departamentos habitacionales ya sea en el ámbito público y privado) **a contar de la fecha de la Titulación en el rubro declarado.**

Al respecto, se hace hincapié en que:

1.2. Sólo se revisará la experiencia señalada en la Declaración Jurada de Curriculum de Profesionales Ofertados (Anexo N°4).

1.3. El profesional requerido para régimen "A", tipología **CNT-MP** al momento de participar en el proceso licitatorio **no podrá contar con carga vigente.**

1.4. Los profesionales requeridos en la tabla PROYECTOS A FICALIZAR D.S. N°49 del punto 5.2.4), régimen B, podrán presentar carga vigente en D.S. N°49 siempre y cuando se trate de prestaciones relacionadas con el: Régimen B o Régimen C. Y, mientras no intervengan con las visitas semanales asociadas a cada proyecto.

1.5. El profesional requerido en la tabla PROYECTOS A FICALIZAR D.S. N°49 del punto 5.2.4), régimen D, podrá presentar carga vigente en D.S. N°49 siempre y cuando se trate de prestaciones relacionadas con:

- a) 1 Proyecto con Régimen B
- b) 1 Proyecto con Régimen C



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Y, mientras no superen las 80 viviendas en su totalidad.

1.6 El oferente deberá acreditar la idoneidad del profesional, mediante cualquiera de los dos medios establecidos en el punto 1.1 precedente, de lo contrario no se considerarán, y de no cumplir con la acreditación del mínimo de los profesionales requeridos con dichos requisitos, teniendo además en consideración las opciones señaladas en el punto 1.4, su oferta será declarada fuera de bases, y no se continuará evaluando. En caso de postular más profesionales de los solicitados, se revisará en el orden que hayan sido declarados en el Anexo N°4, y hasta que se cumpla con lo solicitado, en este sentido, serán estos profesionales los que deberán prestar el servicio.

1.7 Sin perjuicio de lo señalado en el punto 1.4, el profesional ofertado no podrá desempeñar labores incompatibles con las obligaciones establecidas en las presentes bases y/o contrato entendiéndose por incompatible, por ejemplo: desempeñar trabajos de FTO o de profesional de obras en proyectos vigentes asociados al MINVU o en otras empresas que impliquen interferir en las funciones propias y habituales del profesional durante su jornada de trabajo.

1.8 Se hace presente que, solo se contabilizará aquella información declarada en el anexo respectivo, y dentro del plazo establecido para la evaluación (ver cronograma del punto 4, de las bases administrativas de la presente licitación).

1.9 Los profesionales propuestos deben tener disponibilidad para trabajar en las comunas de cualquiera de los segmentos señalados en el cuadro **PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232, D.S. N°49**, del punto 5.2.4 de las bases administrativas.

c) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°5 “Programa de Integridad”**, correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y, si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos, que tienen en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con programas de integridad que sean conocidos por el personal.

c.1) La información contenida en el citado Anexo, deberá ser debidamente respaldada, por lo que la oferente deberá adjuntar alguno(s) de los siguientes documentos: certificados que acrediten que cuenta con el Programa de Integridad, el que deberá contener un mecanismo de verificación, ya sea código verificador, N° de contacto telefónico o correo electrónico de la empresa certificadora (de existir certificación); en su defecto, antecedentes que den cuenta de la existencia de programa de integridad conocidos por todo su personal, con sus respectivos medios de verificación, como el link de su página web o intranet, donde se visualicen los contenidos a los que puede acceder todo su personal.

d) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°6 “Impacto Ambiental”** correspondiente a cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo la producción limpia, así como la utilización de procesos, materiales e insumos que tienen un menor impacto ambiental en las actividades productivas, que tienen en una organización,



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

promoviendo una cultura de cumplimiento. En éste, se debe indicar si cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por el personal.

d.1) La información contenida, deberá ser debidamente respaldada, por lo que la entidad oferente deberá adjuntar cualquier documento que acredite fehacientemente que cuenta con prácticas sustentables o de impacto ambiental, el cual deberá contener un mecanismo de verificación según corresponda, de acuerdo lo declarado en el **Anexo N°6**.

- e) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°7, “Seguimiento digital fiscalización técnica de obras”**, correspondiente a un Software de gestión para la Inspección Técnica de Obra Digital, el cual debe incluir una API REST, ya sea pública o privada, que otorgue **acceso libre a esta API** para extraer, como mínimo, los datos especificados a continuación, los cuales deben ser entregados en **formato JSON**: (*Nombre Proyecto, Código, Dirección, Comuna, Entidad Patrocinante, Fecha Inicio, Fecha Termino Programada, Plazo Ejecución De Obras, Fecha Vigencia Garantía Ctto Ec, Plazo Ejecución De Cctto Fto, Fecha Vigencia Garantía Ctto Fto, Porcentaje De Avance Real Semanal Actual, Porcentaje De Avance Real Acumulado A La Fecha, Lista De Porcentajes De Avance Real Por Cada Semana Transcurrida, Lista De Porcentajes De Avance Programado, Por Cada Semana Del Proyecto Desde Su Inicio Hasta Su Fin, Certificaciones Para Obtención De Recepción Final, Clasificada Según Criterio Doe*, N° De Ingreso De Documentación Asociada A Certificaciones, Fecha De Ingreso De Documentación Asociada A Certificaciones, Plazo Normativo Asociado A Certificación, Observaciones*).

e.1) El oferente deberá indicar **link** para verificar cumplimiento de lo solicitado en el literal e) en su anexo N°7.

- f) Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°8, “Declaración Jurada Oferta Técnica”**, en la cual se enuncian los requerimientos descritos en las presentes bases de licitación.
- g) Adjuntar títulos, certificados de título o copia de éstos, emitidos por alguna entidad educacional o autorizados por el órgano público competente, en caso de ser extranjeros, reconocidos por el Estado de Chile, de todos los profesionales propuestos en la Declaración Jurada de Curriculum de Profesionales Ofertados (Anexo N°4) (ver punto N°1 de las Bases Técnicas).
- h) Adjuntar copia Cedula de identidad del o los profesionales ofertados, solo por su anverso.

5.2.4. Antecedentes Económicos

El oferente debe ingresar la oferta económica a través del Portal Mercado Público, en los campos diseñados para estos efectos. **El valor ofertado es propuesto por el oferente, pudiendo ser igual o menor al presupuesto máximo disponible para la contratación.** Que se indica en las bases de licitación y en el anexo económico (Anexo N°9), para la prestación del servicio requerido, el valor debe estar expresado en unidades de fomento (UF), con a lo más tres cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses. **Si la oferta es por un valor mayor al presupuesto disponible el oferente quedará fuera de Bases.**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

En la oferta económica estarán incluidos todos los gastos que irrogue el cumplimiento del contrato, sea éste directo, indirecto o a causa de él, y que el oferente tenga que efectuar para prestar el servicio con estricto apego a las bases técnicas definidas. SERVIU Metropolitano bajo ningún término pagará cualquier otro monto adicional que recargue el precio de lo ofertado.

Completar, firmar y adjuntar **Anexo N°9, formulario "Oferta Económica"**. Dicho anexo constituye un requisito de admisibilidad, por lo tanto, en caso de no ser presentado al momento de ofertar, dicha propuesta no será evaluada. **El valor debe ser propuesto por el oferente, el cual puede ser igual o menor al presupuesto máximo disponible para la contratación detallado en el siguiente recuadro, pero si la oferta propuesta supera el monto disponible la oferta quedará fuera de bases.**

Los siguientes recuadros resumen los proyectos a fiscalizar por cada línea, indicando el monto disponible por cada uno de ellos de acuerdo a lo indicado en: **Resolución Exenta N° 1875/2015 y Resolución Exenta N° 490/2023**; y sus modificaciones según corresponda:

PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232									
DS	CODIGO	NOMBRE DE PROYECTO	COMUNA	TIPO PROY.	N° VIV.	EP	MONTO FTO EN UF	REGIMEN FTO	N° DE PROFESIONALES
49	181927	PEQUEÑO CONDOMINIO 11	PEÑALOEN	PC	6	CONSOLIDA SPA	102	D	1
49	182008	PEQUEÑO CONDOMINIO 12	PEÑALOEN	PC	14	CONSOLIDA SPA	334		
49	175247	PLAZA ALCANZABLE	CERRILLOS	CNT-MP	232	FUNDACIÓN ALCANZABLE	2.962	A	1
49	182167	PROYECTO HABITACIONAL INDUSTRIALIZADO RENCA	RENCA	CNT	104	UNION EP	2.214	B	1
TOTAL UF (IMPUESTOS INCLUIDOS SEGÚN CORRESPONDA)							5.612		

6. Antecedentes Legales para ser Contratado

La entidad oferente, para ser contratada por SERVIU Metropolitano, deberá estar inscrita en el registro electrónico oficial de contratistas de la Administración del Estado, Chileproveedores, y encontrarse habilitado para ello, en los términos que exige el D.S. N° 661 del año 2024, del Ministerio de Hacienda.

En un **plazo máximo de 10 días hábiles** contados desde la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público la entidad oferente adjudicada deberá acreditar estar inscrita en el **Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U), de 1978, 1ª o 2ª categoría, en el Rubro IV "Prestaciones de Asistencia Técnica", Especialidad 1) Gestión de Proyectos Habitacionales, Código 2201,**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Subespecialidad Fiscalización de Obras y el certificado de Inscripción Vigente de todos los profesionales señalados en el anexo 5 del mismo Decreto Supremo.

Es responsabilidad del oferente respectivo acreditar oportunamente lo indicado precedentemente, pudiendo el SERVIU Metropolitano sancionar este incumplimiento, dejando sin efecto la adjudicación, haciendo efectiva la garantía de seriedad de la oferta; y, según proceda, declarar desierta la licitación o readjudicar la licitación al oferente que haya obtenido la siguiente mejor evaluación **dentro de un plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original**, para el caso en que el contrato no se pudiere firmar oportunamente debido al incumplimiento de lo expuesto en este punto.

Para los efectos de preparar el contrato, el oferente seleccionado deberá presentar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación en el Portal Mercado Público, los documentos indicados a continuación, excepto si estos antecedentes se encuentran disponibles en ChileProveedores:

a) Personas jurídicas con fines de lucro:

- ✓ Fotocopia simple de escritura de constitución de la persona jurídica y sus modificaciones, con sus respectivas inscripciones y certificados de vigencias si fuera el caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión, para el certificado de vigencia.
- ✓ Fotocopia simple de instrumento público en el que conste la personería y facultades del representante legal con certificado de vigencia, emitido por el Conservador de Bienes Raíces o por el notario respectivo o por el archivo judicial, en su caso, con una antigüedad no superior a 60 días, contados desde la fecha de su emisión.
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- ✓ Fotocopia del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n) en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- ✓ Certificado de inscripción en Chileproveedores.
- ✓ Certificado de inscripción en Registro de Consultores.
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- ✓ **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U), de 1978, 1ª o 2ª categoría, en el Rubro IV "Prestaciones de Asistencia Técnica", Especialidad 1) Gestión de Proyectos Habitacionales, Código 2201, Subespecialidad Fiscalización de Obras y el certificado de Inscripción Vigente de todos los profesionales señalados en el anexo 5 del mismo Decreto Supremo.**

b) Sociedades comerciales que se hayan acogido al procedimiento simplificado contemplado en la Ley N° 20.659, y su reglamento o bien hayan migrado a dicho sistema de registro:

- ✓ Certificado de vigencia de la persona jurídica obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía,



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- Fomento y Turismo, que acredite su inscripción en el Registro de Empresas y Sociedades, debiendo el certificado tener una vigencia no superior a 60 días.
- ✓ Certificado de Estatuto actualizado de la sociedad obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo en que conste la personería y facultades de su representante legal, con la vigencia señalada anteriormente.
 - ✓ Certificado de Anotaciones de la sociedad obtenido del Administrador del Registro de Empresas y Sociedades dependientes del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que dé cuenta de los documentos registrables asociados a una determinada persona jurídica y que se encuentran anotados en el Registro, con la vigencia ya señalada.
 - ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
 - ✓ Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n) en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
 - ✓ Certificado de inscripción en Chileproveedores.
 - ✓ Certificado de inscripción en Registro de Consultores.
 - ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
 - ✓ **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U), de 1978, 1ª o 2ª categoría, en el Rubro IV "Prestaciones de Asistencia Técnica", Especialidad 1) Gestión de Proyectos Habitacionales, Código 2201, Subespecialidad Fiscalización de Obras y el certificado de Inscripción Vigente de todos los profesionales señalados en el anexo 5 del mismo Decreto Supremo.**

c) Personas jurídicas sin fines de lucro:

- ✓ Copia del decreto que otorga la personalidad jurídica emitido por el ministerio respectivo con certificado de vigencia. Para las personas jurídicas constituidas conforme al procedimiento señalado en la ley N° 20.500, deberá acreditar contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro del Registro Civil, junto con copia del acto constitutivo (escritura pública o privada), según corresponda.
- ✓ Personería y facultades de su(s) representante(s) legal(es).
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- ✓ Fotocopias del RUT del Proveedor indicando su Giro y de la Cédula de Identidad de la(s) persona(s) natural(es) que lo represente(n) en la(s) que se indique su actividad, profesión u oficio.
- ✓ Certificado de inscripción en Chileproveedores.
- ✓ Certificado de inscripción en Registro de Consultores.
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) o Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- ✓ **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U), de 1978, 1ª o 2ª categoría, en el Rubro IV**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

“Prestaciones de Asistencia Técnica”, Especialidad 1) Gestión de Proyectos Habitacionales, Código 2201, Subespecialidad Fiscalización de Obras y el certificado de Inscripción Vigente de todos los profesionales señalados en el anexo 5 del mismo Decreto Supremo.

d) Personas naturales:

- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.
- ✓ Fotocopia de la Cédula de Identidad del Proveedor en la que se indique su actividad, profesión u oficio.
- ✓ Certificado de inscripción en Chileproveedores.
- ✓ Certificado de inscripción en Registro de Consultores.
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- ✓ **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U), de 1978, 1ª o 2ª categoría, en el Rubro IV “Prestaciones de Asistencia Técnica”, Especialidad 1) Gestión de Proyectos Habitacionales, Código 2201, Subespecialidad Fiscalización de Obras y el certificado de Inscripción Vigente de todos los profesionales señalados en el anexo 5 del mismo Decreto Supremo.**

e) Unión temporal de proveedores:

- ✓ Si dos o más proveedores se unen para efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer el documento que formaliza la unión, y a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con SERVIU Metropolitano y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes. El acuerdo en que conste la unión temporal deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.
- ✓ Si SERVIU Metropolitano exige la inscripción en el Registro de Proveedores para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal deberá inscribirse.
- ✓ Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.
- ✓ Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.
- ✓ La vigencia de esta unión temporal de proveedores no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyéndose sus renovaciones, si correspondieren.
- ✓ Garantía de fiel cumplimiento de contrato en los plazos y términos expuestos en las presentes bases.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- ✓ Certificado de inscripción en Chileproveedores.
- ✓ Certificado de inscripción en Registro de Consultores.
- ✓ Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda, con una antigüedad no superior a 30 días, contados desde la fecha de su emisión.
- ✓ **Certificado de inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU, regulado por el D.S. N° 135, (V. y U), de 1978, 1ª o 2ª categoría, en el Rubro IV "Prestaciones de Asistencia Técnica", Especialidad 1) Gestión de Proyectos Habitacionales, Código 2201, Subespecialidad Fiscalización de Obras y el certificado de Inscripción Vigente de todos los profesionales señalados en el anexo 5 del mismo Decreto Supremo.**
- ✓ En caso que alguno de los integrantes de la UTP no se encuentre inscrito en el Registro Nacional de Consultores MINVU, se podrá eximir de la exigencia solo por una única vez, siempre que el o los demás integrantes cumplan con este requisito. En caso que la UTP resulte adjudicada, el proveedor no inscrito deberá iniciar el trámite de inscripción durante la ejecución del contrato y sólo podrá participar de un nuevo proceso de contratación ante SERVIU Metropolitano, acreditando inscripción vigente en el Registro de Consultores MINVU.

En el evento que resulte adjudicada una persona jurídica extranjera, deberá presentar certificados que acrediten la vigencia de la persona jurídica y de los poderes de los representantes legales, otorgados de acuerdo a lo previsto en los artículos 345 y 345 bis del Código de Procedimiento Civil, además de presentar los antecedentes indicados en el literal a) del presente punto se exigirá la obligación de otorgar y constituir, al momento de la adjudicación, mandato con poder suficiente o la constitución de sociedad de nacionalidad chilena o de la agencia extranjera, según corresponda.

De existir falsedad en la documentación entregada, y sin perjuicio de denunciar a la Fiscalía competente para el caso en que existan presunciones fundadas de delito, el SERVIU Metropolitano deberá hacer efectivas las garantías de seriedad de la oferta o de fiel cumplimiento de contrato, en su caso, e incluso de terminar inmediata y anticipadamente los contratos que corresponda, sin indemnización para el o los oferentes o proveedores.

7. Criterios de Evaluación

Las ofertas recibidas en la presente licitación serán evaluadas por una Comisión Evaluadora compuesta por funcionarios autorizados para tales efectos mediante Orden de Servicio de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, quienes procederán a revisar y analizar los antecedentes entregados por los oferentes de acuerdo a lo solicitado en las presentes Bases. Si los oferentes cumplen con lo requerido pasarán al proceso de evaluación de ofertas y serán evaluados según los siguientes criterios:

a) Oferta Técnica: 50%

- a. Sub-criterio 1: Prestaciones Adicionales: 30%.
- b. Sub-criterio 2: Comportamiento Contractual Anterior: 30%.
- c. Sub-criterio 3: Programa de Integridad: 5%.
- d. Sub-criterio 4: Impacto Ambiental: 5%.
- e. Sub-criterio 5: Seguimiento digital fiscalización técnica de obras: 30%



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- b) Precio u Oferta Económica: ponderación 40%**
- c) Cumplimiento de Requisitos Formales de la Oferta: ponderación 10%.**

La metodología empleada para seleccionar las ofertas se encuentra detallada en el punto "Otras Cláusulas - Metodología de Evaluación" de las presentes Bases.

8. Duración del Contrato y Subcontratación

La relación contractual a que dará origen la presente licitación corresponde a un contrato de ejecución en el tiempo, cuya entrada en vigencia se contará a partir del día de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y tendrá una duración máxima para prestar el servicio, desglosados en **36 meses para la prestación del servicio, más 180 días para el cierre administrativo**. Teniendo presente que el presupuesto máximo disponible para la contratación es de: 5.612 UF (cinco mil seiscientos doce unidades de fomento). Sin embargo, el monto del contrato será el ofertado en la propuesta económica, el que no puede exceder el presupuesto disponible.

Por razones de buen servicio, la ejecución del contrato podrá iniciarse a contar de la fecha de su suscripción, previa aprobación expresa de la contraparte técnica, que verificará que el adjudicado cumpla con todos los requisitos para contratar establecidos en el punto 6 de las presentes bases de licitación. No obstante, el pago estará supeditado a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

En caso que las obras objeto de fiscalización se encuentren paralizadas, o, en caso que aún no se haya comenzado su ejecución, SERVIU Metropolitano, previo informe de la contraparte técnica y de común acuerdo con el proveedor, extenderá la vigencia del contrato por el tiempo que medie entre la paralización y reanudación de las obras y/o por el tiempo que medie entre la total tramitación del acto administrativo y el inicio de las obras, conforme a lo indicado en el punto 10.11 de las presentes bases.

En caso de término de vigencia de contrato, siempre y cuando las obras se encuentren aún en ejecución o en desarrollo el periodo de post venta y cuenten con saldo disponible, se entenderá vigente el contrato por 365 días de corridos, adicionales al vencimiento original, por una sola vez. A menos que el proveedor desista de continuar prestando el servicio para lo cual deberá ingresar una carta con a lo menos 90 días de anticipación al término de la vigencia del contrato.

El proveedor adjudicado no podrá concertar con terceros la subcontratación parcial del servicio requerido, producto de la responsabilidad de su íntegro cumplimiento.

9. Naturaleza y Montos de las Garantías

Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato	
Beneficiario	SERVIU Metropolitano
Garantía Aplicada en:	Porcentaje = 5% del monto total del contrato en UF.
Fecha de Vencimiento	24 meses más 90 días corridos desde la firma por ambas partes del contrato.

APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

<p>Glosa</p>	<p>“GTZA FC CTTO FTO D.S.49: AGRUPACION 232”</p> <p>En caso de vale vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento, o en su defecto, en un documento adjunto, debidamente firmado por el oferente.</p> <p>En caso que se presente más de un instrumento financiero, y cada uno de ellos esté asociado a un proyecto en particular, la glosa deberá indicar, además, el proyecto al cual corresponde.</p>
<p>Descripción</p>	<p>El adjudicatario deberá presentar cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, etc.).</p> <p>La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar, de acuerdo a lo establecido en el inciso tercero del art 68 de la Ley 19.886. En caso que la garantía se otorgue mediante varios instrumentos financieros, podrán entregarse tantos documentos en garantía, como proyectos estén comprometidos en la licitación, debiendo, cada uno de ellos, corresponder al 5% del monto total del valor correspondiente a cada proyecto. La glosa de cada instrumento deberá consignar, además de lo ya exigido en el ítem “Glosa”, el proyecto al cual va asociado.</p> <p>Esta caución o garantía podrá otorgarse en forma física o electrónicamente, según corresponda, y deberá ser ingresada a SERVIU Metropolitano dentro de los 5 días hábiles siguientes de notificada su adjudicación a través del Portal www.mercadopublico.cl. Para el caso de formato electrónico, deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.</p> <p>Para el caso de formato físico deberá ser ingresada en un sobre como plazo máximo hasta las 13:00, en el buzón SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (SDVE) ubicado en Arturo Prat 48, Santiago centro, especificando en caratula del sobre:</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN FIEL CUMPLIMIENTO AGRUPACIÓN 232</p>



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

	EQUIPO FTO
Forma de Restitución	<p>En la medida que los proveedores avancen en el cumplimiento del contrato, finalicen satisfactoriamente la fiscalización de las obras de uno o más de los proyectos adjudicados, obteniendo el pago convenido, podrán, a contar de los 60 días hábiles siguientes a la fecha del pago, solicitar la reducción de la garantía, por el porcentaje que corresponda en la misma proporción en que se reduzca el valor total del contrato y el saldo pendiente a la fecha de la solicitud; o bien, solicitar la devolución de la garantía asociada a dicho proyecto; según sea el caso. Será requisito para la reducción o devolución de la respectiva garantía, un Memorándum interno de SERVIU Metropolitano, Departamento de Obras, que indique claramente, el término de obra contra recepción municipal, la liberación del 100% de los pagos, y su conformidad y satisfacción de los servicios prestados.</p> <p>La Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, será devuelta una vez ejecutada de manera íntegra y oportuna todas las obligaciones contraídas por parte del adjudicatario en conformidad a la presente licitación y al contrato, una vez transcurridos los 90 días corridos posteriores fijados para el término del contrato.</p> <p>Será responsabilidad del oferente solicitar a la unidad de garantías del Departamento de Obras la devolución de la garantía por el fiel cumplimiento del contrato, la cual una vez autorizada por el departamento de contabilidad y asignado número de retiro, debe ser solicitada en tesorería ubicada Arturo Prat 48 primer piso.</p>

Garantía de Buena Ejecución del Contrato	
Beneficiario	SERVIU Metropolitano
Garantía Aplicada en:	Porcentaje = 5% del monto total del contrato en UF.
Fecha de Vencimiento	Vigencia por 12 meses más y 90 días corridos, contando previamente con el Certificado de Recepción Final u otro documento otorgado por la respectiva DOM, para realizar el cambio de garantía.
Glosa	<p>"GZTA BE CTTO FTO D.S.49 AGRUPACION 232".</p> <p>En caso de vale vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento, o en su defecto, en un documento adjunto, debidamente firmado por el oferente.</p>

APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

<p>Descripción</p>	<p>El adjudicatario deberá presentar cualquier documento de garantía que asegure su pago de manera rápida y efectiva, sea pagadera a la vista, sea tomada por uno o varios integrantes del Adjudicatario y tenga el carácter de irrevocable (ejemplo boleta bancaria, vale vista, póliza de seguro, etc.).</p> <p>La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el porcentaje a caucionar. En caso que la garantía se otorgue mediante varios instrumentos financieros, deberán entregarse tantos documentos en garantía, como proyectos estén comprometidos en la licitación, debiendo, cada uno de ellos, corresponder al 5% del monto total del valor correspondiente a cada proyecto. La glosa de cada instrumento deberá consignar, además de lo ya exigido en el ítem “Glosa”, el proyecto al cual va asociado.</p> <p>Esta caución o garantía podrá otorgarse en forma física o electrónicamente, según corresponda, y deberá ser ingresada a SERVIU Metropolitano dentro de los 7 días hábiles siguientes de obtener el certificado de recepción final u otro documento otorgado por la D.O.M respectiva. Para el caso de formato electrónico, deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma. Para el caso de formato físico, deberá entregarse en el Departamento de Obras de Edificación, de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento, ubicada en Serrano 45 quinto piso, indicando el número de ID de la licitación.</p> <p>Para el caso de formato físico deberá ser ingresada en un sobre como plazo máximo hasta las 13:00 horas en el buzón SUBDIRECCIÓN DE VIVIENDA Y EQUIPAMIENTO (SDVE) ubicado en Arturo Prat 48, Santiago centro, especificando en caratula del sobre:</p> <p style="text-align: center;">DEPARTAMENTO DE OBRAS DE EDIFICACIÓN BUENA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AGRUPACIÓN 232 EQUIPO FTO</p>
<p>Forma de Restitución</p>	<p>En la medida que los proveedores, finalicen satisfactoriamente la fiscalización de las obras y el año de buena ejecución de las Obras más los 90 días de la Post Venta.</p> <p>Será requisito para la devolución de la garantía de Buena Ejecución del contrato la entrega de un Acta de</p>



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

	<p>Termino de Post Venta que acredite la conformidad de las familias respecto de los trabajos de post venta ejecutados en el proyecto.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1875 (V. y U.) del año 2015 que fija el procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social, en lo que respecta a la gestión técnica y social de proyectos encontrándose próxima la expiración de la vigencia de esta garantía, aún no se hubiere suscrito el certificado por causa imputable a la F.T.O., éste deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, el SERVIU Metropolitano tendrá derecho a hacer efectiva esta garantía.</p> <p>Será responsabilidad del oferente retirar la garantía de Fiel Cumplimiento en Caja del Departamento de Contabilidad del SERVIU Metropolitano, ubicada en Arturo Prat N° 48 primer piso (se puede consultar al teléfono 229013338).</p>
--	---

Para el caso de las pólizas, se debe acreditar que las primas se encuentren pagadas anticipadamente, y deben contemplar, además, el pago de las multas y de las obligaciones laborales y previsionales.

10. Otras Cláusulas

10.1. Presentación de las Ofertas

Los oferentes, por el solo hecho de presentar oferta significará que leyeron, comprendieron, aceptaron y están conformes con las presentes bases, especificaciones del servicio requerido, las características técnicas que inciden directa o indirectamente en esta licitación, con las condiciones generales del servicio solicitado y antecedentes que la acompañan, con las eventuales aclaraciones y respuestas a las consultas y con las condiciones de contratación, no pudiendo bajo ninguna circunstancia alegar desconocimiento de los mismos o solicitar compensaciones, indemnizaciones o consideraciones de ninguna especie.

Las ofertas deberán tener una validez mínima de 90 días corridos contados desde la fecha de cierre de recepción de ofertas.

El oferente será responsable de la exactitud de la información contenida en su oferta, a través de los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos ingresados en el Portal www.mercadopublico.cl.

Toda la documentación e información contenida en las ofertas podrá ser verificada en cualquier momento por parte del SERVIU Metropolitano, debiendo el proveedor conservar los originales de los documentos contenidos en su oferta, durante todo el



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

período que dure el contrato, y entregárselos al SERVIU Metropolitano en la oportunidad en que éste lo requiera.

10.2. Apertura de las Ofertas

La apertura de las ofertas de la presente Licitación se efectuará en una etapa, una apertura electrónica a través del Sistema de Información del Portal www.mercadopublico.cl, según lo establecido en punto "Etapas y plazos" de las presentes Bases.

La apertura electrónica de las ofertas se efectuará considerando sólo a los oferentes que hubiesen entregado oportunamente la garantía de seriedad de la oferta.

10.3. Metodología de Evaluación

La evaluación de las ofertas estará a cargo de una Comisión Evaluadora compuesta por al menos tres funcionarios del Servicio, designados por el Subdirectora de Vivienda y Equipamiento, mediante Orden de Servicio.

Los miembros de la comisión evaluadora, no podrán tener conflictos de interés con los Oferentes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación, de lo cual deberá dejarse constancia en el Acta de Evaluación respectiva.

La Comisión Evaluadora emitirá un Acta de Evaluación, la que contendrá el detalle del proceso de evaluación respectivo, se referirá a los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas, las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las bases, especificándose los requisitos incumplidos; o la proposición de declaración de la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la Comisión Evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses del Servicio, si correspondiere, la asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación, el orden de selección de los oferentes una vez aplicada la evaluación respectiva, la proposición de adjudicación, dirigida a la autoridad facultada para adoptar la decisión final. Esta acta será publicada en el Portal www.mercadopublico.cl.

Las ofertas solo se evaluarán en base a la información que entreguen los oferentes a través del Portal Mercado Público, asignando los puntajes correspondientes a cada uno de los requerimientos que a continuación se enuncian, de acuerdo a las condiciones que en cada caso se establecen.

Los proveedores son responsables de la información que presenten al SERVIU Metropolitano para estos efectos. En caso de falsedad o inexactitud de la información indicada habilita al SERVIU Metropolitano para declarar fuera de bases al proveedor en evaluación y presentar a cobro la garantía de seriedad de la oferta.

SERVIU Metropolitano, una vez realizada la apertura electrónica de las ofertas, podrá solicitar a los Oferentes a través del foro Aclaración de Oferta del Portal www.mercadopublico.cl, que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando la



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

rectificación de dichos vicios u omisiones no les confiera a esos oferente una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl. Además, podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta a través del Portal www.mercadopublico.cl, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

La aplicación del foro Aclaración de Oferta, implicará otorgar al oferente el puntaje mínimo de 0 puntos, en el criterio de evaluación "Cumplimiento de los Requisitos Formales".

Los oferentes, tendrán un plazo máximo de 2 días hábiles, contados desde la notificación del respectivo requerimiento a través del foro Aclaración de Oferta del Portal www.mercadopublico.cl, para responder a lo solicitado por SERVIU Metropolitano o para acompañar los antecedentes requeridos por éste.

Las ofertas se evaluarán por proveedor, y aplicando la siguiente metodología de evaluación:

A. Oferta Técnica (50%)

a) Sub-criterio 1: Prestaciones Adicionales (PA) 30%:

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 30%, dentro del cual se incluyen dos sub-criterios; visitas especialistas y toma de muestras y/o ensayos.

a.1.) Sub-criterio visitas especialistas, ponderada en un 50%. Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla.

PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN ÁREAS DE:	PUNTAJE DE ACUERDO A LAS VISITAS
	CADA VEZ QUE SE REQUIERA
TOPOGRAFÍA	10
MÉCANICA DE SUELOS	10
CÁLCULO ESTRUCTURAL	10
PAVIMENTACIÓN, CANALES Y DRENES	10
PREVENCIÓN DE RIESGOS	10
ALUMBRADO PÚBLICO	10
REDES PÚBLICAS AP Y AS	10
INSTALACIONES DOMICILIARIAS AP Y AS	10
INSTALACIONES DOMICILIARIAS GAS	10
INSTALACIONES DOMICILIARIAS ELÉCTRICAS	10
TOTAL PUNTAJE ACUMULADO	100 PUNTOS



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

ÍTEM	PUNTAJE DE ACUERDO A LAS VISITAS
NO OFERTA ESPECIALISTAS	0

El oferente que proponga visitas de especialistas, deberá considerar que dichas visitas se realizarán durante la ejecución del proyecto.

En el caso de ofertar visitas de especialistas, el oferente deberá coordinar las visitas del o los especialistas con el supervisor a cargo del proyecto, durante los primeros 5 días hábiles de iniciado el servicio.

Asimismo, será decisión de cada oferente la cantidad de profesionales por especialización que designe para llevar a cabo las visitas ofertadas.

En caso de no ofertar especialistas, la oferta quedará fuera de Bases y no se continuará evaluando.

En el caso de marcar todos los ítem, incluyendo "NO OFERTA ESPECIALISTAS", la oferta quedará fuera de Bases y no se continuará evaluando.

a.2) Sub-criterio Toma de Muestras y/o Ensayes, ponderada en un 50%. Se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

ÍTEM	PUNTAJE ENSAYES Y/O CONTRAMUESTRAS ADICIONALES LAB. AUTORIZADOS.
HABILITACIÓN	15
OBRA GRUESA	15
TERMINACIONES	10
URBANIZACIÓN	10
PAVIMENTACIÓN	15
REDES AP	15
REDES AS	10
DRENES	10
PUNTAJE ACUMULATIVO TOTAL	100 PUNTOS

ÍTEM	ENSAYES Y/O CONTRAMUESTRAS ADICIONALES LAB. AUTORIZADOS.
NO OFERTA PARTIDAS	0

El oferente que proponga ensayes y/o tomas de muestras, en cada ítem de partidas deberá considerar que el número de ellas será determinado de acuerdo a las necesidades que presente cada proyecto.

En caso de no ofertar partidas, la oferta quedará fuera de Bases y no se continuará



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

evaluando.

En el caso de marcar todos los ítem, incluyendo “NO OFERTA PARTIDAS”, la oferta quedará fuera de Bases y no será Evaluada.

Cálculo del Puntaje Final:

$$C = \Sigma (\text{puntaje visitas especialistas} * 0,50) + (\text{puntaje toma de muestras y/o ensayes} * 0,50)$$

Donde:

C= Prestaciones Adicionales

Σ = Suma total

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

$$\text{Cálculo resultado ponderación} = (\text{Puntaje} \times 0.3)$$

b) Sub-criterio 2: Comportamiento Contractual Anterior (CCA) 30%:

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 30%, se asignará puntaje de 100 puntos a cada oferente si conforme a la fecha de publicación de esta licitación no tuviese multas sancionadas con resolución exenta o término de contratos anticipados hasta 25 meses antes de la publicación de la licitación.

Para el caso de empresas que cuenten con multas o términos de contrato hasta 25 meses antes de la fecha de publicación de esta licitación, se restarán puntos por cada falta cometida desde una base de 100 puntos, de forma acumulativa, según la siguiente tabla:

Comportamiento contractual anterior de la Empresa	Comportamiento Contractual Anterior			
	0 - 6 meses antes de la publicación de la licitación	7 - 12 meses antes de la publicación de la licitación	13 - 18 meses antes de la publicación de la licitación	19 - 24 meses o más antes de la publicación de la licitación
Ninguna	-	-	-	-
Leve:	-10	-5	-3	-2
Menos Grave:	-25	-13	-8	-5
Grave:	-50	-25	-17	-10

*De acuerdo a las sanciones aplicadas.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Para estos efectos se entenderá como:

Leve: Atraso entrega de Informe semanal, inasistencia a obra y/o reuniones citadas, no instalación de letrero en obra y el no cumplimiento a la solicitud de cambio de personal.

Menos Grave: Atraso entrega de Informe mensual, no cumplimiento de oferta técnica y errores en información no enmendada.

Grave: No cumplimiento de Instrucciones del Supervisor, no ingresar información en los sistemas, Rotación de personal, Cambio de profesional sin informar y el Término anticipado del Contrato.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.3)

c) Sub-criterio 3: Programa de Integridad (PI) 5%:

El presente factor tiene por finalidad evaluar si el oferente cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal, en atención a lo solicitado por la Contraloría General de la República en su Dictamen N° E370752/2023, donde imparte medidas para disminuir los posibles riesgos de corrupción en materia de Compras Públicas, según lo informado en el **Anexo N°5**. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Programa de Integridad conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita programas de integridad que sean conocidos por su personal	100
La entidad oferente NO acredita o no tiene programas de integridad que sean conocidos por su personal	0

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.05)

d) Sub-criterio 4: Impacto Ambiental (IA) 5%:

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°6**, este factor tiene una ponderación de **5%**, debidamente acreditado de acuerdo con el literal d.1) del punto 5.2.3. de las bases administrativas de licitación. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Prácticas sustentables o de impacto ambiental conocido por el personal	Puntaje
La entidad oferente acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	100
La entidad oferente NO acredita prácticas sustentables o de impacto ambiental que sean conocidos por su personal.	0



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.05)

e) Sub-criterio 5: Seguimiento digital fiscalización técnica de obras (SD) 30%:

Este criterio se evaluará en función de lo indicado por el oferente en el **Anexo N°7**, este factor tiene una ponderación de **30%** debidamente acreditado de acuerdo con el literal e) del punto 5.2.3. de las bases administrativas de licitación. El cálculo del puntaje a obtener en este factor se hará de acuerdo con el siguiente detalle:

Seguimiento Digital Fízcalización Técnica de Obras	Puntaje
La entidad oferente acredita Software de Gestión para la Inspección Técnica de Obra Digital	100
La entidad oferente NO acredita Software de Gestión para la Inspección Técnica de Obra Digital	Fuera de Bases

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.3)

Calculo Puntaje Oferta Técnica

La fórmula de cálculo final de la Oferta Técnica será la siguiente:

$$A = (\Sigma PA) * 0.3 + (\Sigma CCA) * 0.3 + (\Sigma PI) * 0.05 + (\Sigma IA) * 0.05 + (\Sigma SD) * 0.3$$

Donde:

A= Oferta Técnica

PA: Prestaciones Adicionales.

CCA: Comportamiento Contractual Anterior.

PI: Programa de Integridad

IA: Impacto Ambiental

SD: Seguimiento digital fiscalización técnica de obras

B. Precio u Oferta Económica (40%):

El presente criterio tendrá una ponderación de 40%, se considerará lo indicado por el oferente en el Anexo N°9.

Se asignará puntaje a cada oferente de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Precio} = (\text{Oferta menor valor} / \text{Oferta en evaluación}) * 100$$

Donde:

✓ Oferta menor valor: es la oferta cuyo monto corresponde al menor valor de todas las ofertas recibidas.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

✓ Oferta en evaluación: es la oferta específica que es objeto de evaluación mediante la operación ejecutada.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Resultado Ponderación = (Puntaje Precio x 0.4)

C. Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta (10%):

El siguiente criterio tiene una ponderación de un 10%, Presentación de la totalidad de los antecedentes requeridos y Economía procedimental.

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y acompañe todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos. Mientras que, el oferente que haya incumplido los requisitos formales, presentando antecedentes con errores u omisiones, o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, o en su defecto, se haya aplicado el principio de no formalización, aun cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del Art. 56 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024, obtendrá 0 puntos en este criterio.

Se entenderá que el oferente cumple con los requisitos formales de la oferta cuando:

- a. Complete de forma íntegra los anexos solicitados, salvo lo indicado en el punto 5.2.3 en el que se indica que en caso de no completar la información solicitada no se considerará en la evaluación.
- b. Adjunte la totalidad de los documentos que acrediten lo declarado en los citados anexos, en la y de la forma exigida en las presentes bases de licitación, y;
- c. Respete los formatos solicitados por este Servicio.

Del resultado obtenido se realizará el siguiente cálculo para obtener el puntaje final de ponderación:

Cálculo resultado ponderación= (Puntaje x0.1)

f) Cálculo Puntaje Total Ponderado:

Para determinar el puntaje total ponderado (PTP), se aplicará una ponderación a cada uno de los criterios antes mencionados de acuerdo a lo estipulado en las presentes bases, para así obtener el puntaje total ponderado de acuerdo a la siguiente expresión:

$$PTP = A * 0,50 + B * 0,40 + C * 0,10$$

Donde:

- ✓ PTP: Puntaje Total Ponderado.
- ✓ A: Oferta Técnica
- ✓ B: Precio u Oferta Económica
- ✓ C: Cumplimiento Requisitos Formales de la Oferta.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

La Comisión Evaluadora propondrá adjudicar la licitación al oferente que obtenga el mayor puntaje total ponderado. El resultado del puntaje de cada proveedor no será aproximado, si existiese igualdad de puntaje se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio **Precio u Oferta Económica**. En caso de persistir el empate se adjudicará la licitación al oferente que haya obtenido mayor puntaje en el **Cumplimiento de Requisitos Formales**. Si aún subsiste la situación de empate, se adjudicará a la oferta que haya obtenido el mejor puntaje en el resto de los criterios, respectivamente. Finalmente, si subsiste el empate se adjudicará a la oferta que haya sido ingresada primero, según comprobante de ingreso de la oferta emitido por la Dirección de Compras y Contratación Pública, www.mercadopublico.cl. Finalmente, en última instancia, en caso de persistir el empate, se adjudicará la licitación al proveedor que resulte favorecido en un sorteo realizado ante el Ministro de Fe de SERVIU Metropolitano.

Una vez efectuada la evaluación de las ofertas, la Comisión Evaluadora confeccionará un cuadro comparativo detallando: los puntajes de cada uno de los oferentes de acuerdo a las ponderaciones de la pauta de evaluación y levantará un acta, que será sometida a la validación del Subdirectora de Vivienda y Equipamiento, proponiendo adjudicar a aquellas ofertas que resulten con el mayor puntaje total ponderado.

10.4. Adjudicación

SERVIU Metropolitano se registrará en esta materia por lo dispuesto en el Art. 10 de la Ley N° 19.886.

La resolución que decida sobre la adjudicación será notificada a todos los oferentes a través del Portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo establecido en el punto "Etapas y Plazos" de las presentes bases.

Para aquellos proyectos en que la FTO adjudicada tenga incompatibilidad para desarrollar este rol, según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015 y la Resolución Exenta N° 9866, (V. y U.) de 2017, el SERVIU Metropolitano podrá adjudicar la licitación, solo para aquellos proyectos en que se presenta dicha incompatibilidad, a los proponentes que en orden de prelación obtengan los siguientes mejores Puntaje Total Ponderado.

SERVIU Metropolitano podrá adjudicar, mediante resolución fundada, una oferta cuyo precio sea inferior en un 50% al precio de la oferta que le sigue y se verifique que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, siempre y cuando solicite una ampliación de garantía de fiel cumplimiento, por la diferencia de precio, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Reglamento de Compras D.S. 661/2024.

10.5. Derecho a Desestimar Ofertas y/o Declarar Desierta la Licitación

SERVIU Metropolitano declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. También declarará inadmisibles una o más cuando no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes bases, conforme a lo dispuesto en el Art. 9 de la Ley N° 19.886. Lo anterior se realizará mediante resolución fundada del SERVIU Metropolitano y no otorgará



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

derecho a los oferentes a reclamar indemnización alguna.

10.6. Del Contrato

10.6.1. Suscripción del Contrato

Una vez transcurrido el período para que el adjudicatario entregue los antecedentes legales para ser contratado, SERVIU Metropolitano procederá a preparar el contrato en dos copias idénticas, los que deberá suscribir el adjudicatario una vez que se le comunique por cualquier medio escrito que está listo para su firma, siendo responsabilidad de éste presentar oportunamente todos los antecedentes que se requieran para preparar el contrato (ver punto “Antecedentes Legales para ser Contratado” de las presentes bases).

El SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectivas las garantías que obren en su poder, y readjudicar a quien hubiere realizado la siguiente oferta más conveniente dentro de un plazo de 180 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original, en caso de que el contrato no se pueda suscribir oportunamente por incumplimiento imputable al adjudicatario como: la no presentación oportuna de los documentos solicitados por SERVIU Metropolitano para elaborar el contrato, no concurrir a su firma, no haber acreditado la inscripción oportuna de éste en el registro de proveedores de la Administración del Estado o no haber regularizado en forma oportuna su estado de inhabilidad en el registro recién mencionado, no haber acreditado la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MINVU, no entregar la garantía de fiel y oportuno cumplimiento dentro del plazo establecido, y la presentación falsa de información, o documentación.

10.6.2. Documentos Integrantes del Contrato

Para todos los efectos formarán parte integrante del contrato: las bases administrativas, las bases técnicas, los anexos, las respuestas y/o aclaraciones y/o modificaciones a las bases, si las hubiere, la oferta técnica presentada por el oferente adjudicado, los documentos anexos a ella y la oferta económica.

10.6.3. Gastos del Contrato

Todos los gastos notariales, pagos e impuestos que se deriven del cumplimiento del contrato y cualquier otro pago relacionado con el perfeccionamiento de este, así como en su desarrollo serán de cargo exclusivo del oferente adjudicado.

10.6.4. Domicilio y Jurisdicción

El adjudicatario deberá fijar su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago. Las partes se someterán a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

10.7. Responsabilidad del Oferente Adjudicado

El proveedor adjudicado deberá cumplir con todas las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, todo lo cual es de su exclusiva responsabilidad.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Adicionalmente, se compromete a proporcionar al SERVIU Metropolitano, todos los documentos y/o antecedentes que éste pueda requerir en sus funciones de fiscalización y control del cumplimiento del contrato y de los servicios prestados, quien para estos efectos podrá ejercer los derechos de información y retención que confiere la ley, e incluso, podrá efectuar los pagos de estas obligaciones, según corresponda, con cargo a la garantía de fiel y oportuno cumplimiento de contrato y/o a descontarlos de los pagos al proveedor.

En caso que el proveedor adjudicado registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo el proveedor adjudicado acreditar al SERVIU Metropolitano mediante el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 y F30-1 según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo, que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

La FTO, en su calidad de empleador, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de todos los integrantes de sus trabajadores. También deberá velar para que el servicio se preste de tal forma que se respeten los derechos de los trabajadores del proveedor, en especial respecto de la jornada de trabajo, horas extraordinarias, fuero, descanso y feriado.

Durante el transcurso del contrato, SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de verificar en terreno que la salud de los profesionales contratados por la FTO sea compatible con el cargo a ejecutar. En caso de detectarse alguna incompatibilidad, la empresa de fiscalización deberá tomar las medidas necesarias y pertinentes que aseguren el normal y total desarrollo de la fiscalización técnica. Si la empresa de fiscalización no realiza ninguna acción habiendo SERVIU Metropolitano encontrado e informado la incompatibilidad de algún profesional dentro de un plazo máximo de 5 días corridos, SERVIU Metropolitano exigirá el inmediato reemplazo del profesional, que deberá regirse por la presente bases de licitación.

La FTO también, responderá por los daños o perjuicios ocasionados a terceros por su gestión. Si por dichos daños o perjuicios cualquiera persona pretende ejercer acción contra del SERVIU Metropolitano, éste podrá repetir en contra de la FTO por las cantidades que en definitiva sea obligado a pagar, más gastos legales y administrativos.

Si por cualquier razón, el SERVIU Metropolitano hiciere efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario deberá presentar una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que el SERVIU Metropolitano hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva. El incumplimiento de esta obligación faculta al SERVIU Metropolitano para poner término inmediato y anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste indemnizar los perjuicios causados.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Mientras se encuentre vigente el contrato, las renovaciones de esta garantía serán de exclusiva responsabilidad del proveedor. SERVIU Metropolitano requiere se gestionen por parte del proveedor las solicitudes de órdenes de garantía con al menos 30 días previos al vencimiento de estas, con la finalidad de que el proveedor mantenga al día sus compromisos contractuales.

10.8. De la Orden de Compra

Una vez tramitada la resolución que aprueba el contrato referido a la presente licitación, SERVIU Metropolitano emitirá una Orden de Compra al proveedor seleccionado, identificando la totalidad de las viviendas y/o departamentos a fiscalizar. Esta Orden de Compra deberá ser aceptada por el proveedor.

10.9. Del Pago

El precio del contrato será el ingresado por el adjudicatario en la presente licitación a través del Portal Mercado Público, y señalado en el Anexo de la Oferta Económica y cuyo precio ofertado puede ser igual o menor al presupuesto disponible indicado en el punto 5.2.4., y con el mérito de la Orden de Compra emitida a través del Portal Mercado Público. Sin perjuicio de lo anterior, SERVIU Metropolitano solo pagará al adjudicatario el total de las viviendas y/o departamentos efectivamente fiscalizados y con recepción DOM, por lo que el adjudicatario solo podrá cobrar los servicios efectivamente prestados a satisfacción de SERVIU Metropolitano.

La empresa FTO deberá hacer entrega de la programación Financiera asociada a cada proyecto a fiscalizar al supervisor SERVIU designado, durante los primeros 10 días hábiles a contar de la entrega de terreno o inicio de la prestación de los Servicios indicando montos a solicitar de acuerdo al tiempo de la duración del contrato, el cual debe estar asociado al PAC (Plan de Aseguramiento de la Calidad) presentado por la empresa constructora respectiva.

Si, al inicio de la prestación de los servicios, la FTO detecta lo descrito en el punto 10.15 de las presentes bases de licitación, la empresa FTO deberá adjuntar al primer estado de pago, el informe descrito en el punto 10.15 aprobado por la supervisión SERVIU, de lo contrario no se podrá cursar cobro por dicho avance.

Respecto de los proyectos: **PEQUEÑO CONDOMINIO 11 y PLAZA ALCANZABLE señalados en tabla PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232** y a solicitud de la FTO, SERVIU Metropolitano **pagará el precio de la fiscalización, un porcentaje equivalente al avance físico del proyecto con tope del 95%, según lo establecido en la Resolución Exenta N° 1875 (V. y U.) de 2015**, con una frecuencia no mayor a un pago mensual, para lo cual el SERVIU Metropolitano deberá verificar la relación entre el porcentaje de avance físico del proyecto y los recursos ya pagados por este concepto.

Respecto de los proyectos: **PEQUEÑO CONDOMINIO 12 y PROYECTO HABITACIONAL INDUSTRIALIZADO RENCA** señalados en tabla PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232 y a solicitud de la FTO, SERVIU Metropolitano **pagará el precio de la fiscalización, por visitas realizadas a cada uno de los proyectos con tope del 95%,**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

según lo establecido en la Resolución Exenta N° 490 (V. y U.) de 2023, con una frecuencia no mayor a un pago mensual, para lo cual el SERVIU Metropolitano deberá verificar mes a mes la cantidad de visitas realizadas a cada uno de los proyectos y los recursos ya pagados por este concepto.

El porcentaje restante será pagado contra:

1. **La conclusión del proceso de post venta y la presentación de un informe final digital de cierre, confeccionado por el Fiscalizador Técnico de Obras. Dicho informe incluye Certificado de Recepción Final u otro documento otorgado por la respectiva Dirección de Obras Municipales. Además, se deberá incluir la información referida en, Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.), de 2015 y la Resolución Exenta N° 490 (V. y U.) de 2023.**
2. **Acta reunión Inicio y Acta Reunión Termino Post Venta.**
3. **Certificado actualizado emitido por la Inspección del Trabajo en que conste que no presenta reclamos ni deudas pendientes, por obligaciones laborales ni previsionales.**
4. **Imagen Sistema MUNIN con registro del término de proyecto.**
5. **Copia de garantía por correcta ejecución de las Obras.**

Para estos efectos, el Departamento de Obras de Edificación emitirá la correspondiente orden de pago una vez verificado los antecedentes anteriormente descritos.

SERVIU Metropolitano pagará al proveedor en forma mensual, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la correspondiente Factura o Boleta de Honorarios, la que deberá contar con la aprobación del área que administra el contrato, y sin perjuicio de los descuentos que, de conformidad a la ley, al contrato que se celebre o a las presentes bases proceda efectuar.

Con el objeto de mantener la trazabilidad se recibirán estados de pago los días miércoles de cada semana, los que se deben enviar mediante correo electrónico a los correos ofpaserviurm@minvu.cl, al supervisor de SERVIU a cargo del proyecto y con copia al correo equipofto@minvu.cl

El adjudicatario deberá emitir una Factura o Boleta de Honorarios a nombre de SERVIU Metropolitano, identificando en ella RUT: 61.812.000-7, Dirección: Serrano 45 comuna de Santiago; señalando la forma de pago indicada en las presentes bases, el contrato al que corresponde la Factura o Boleta de Honorarios y el ID de la Orden de Compra que se presenta a cobro, adjuntando:

- ✓ **Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales y previsionales (F30-1) y Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30), emitido por la Inspección del Trabajo, según corresponda.**
- ✓ **Antecedentes del proveedor para realizar transferencia electrónica.**
- ✓ **Carta conductora, informe avance obras con firma en fresco del profesional que realiza la Fiscalización técnica de obra en terreno, detalle de Pago.**
- ✓ **Resolución de Contrato (solo para el primer estado de pago).**
- ✓ **Imagen registro Sistema MUNIN con ingreso de visitas actualizados.**
- ✓ **Acta inicio de obras (solo para el primer estado de pago).**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- ✓ **Copia garantía y respectivo folio.**
- ✓ **Correo Entidad Patrocinante que ratifique mes a mes N° beneficiarios.**

Queda estrictamente prohibido para el proveedor emitir la Factura o Boleta de Honorarios, sin que antes SERVIU Metropolitano cuente con todos los antecedentes indicados anteriormente (a excepción de la Factura Cedible). En caso de no contar con dichos antecedentes, la Factura o Boleta de Honorarios será rechazada por SERVIU Metropolitano, dentro de los 8 días corridos a su emisión.

Los pagos se harán mediante transferencia electrónica en la cuenta corriente que el proveedor acredite mantener al efecto. Lo anterior en conformidad al apartado N° 14 del Oficio Circular N° 15, de fecha 09 de abril de 2020, del Ministro de Hacienda.

Será responsabilidad del proveedor entregar oportunamente, para efectos del pago, toda la documentación que se requiera para tales efectos. Solo se podrá emitir el documento tributario electrónico, una vez entregados todos los antecedentes que se requieren para el pago y cuando SERVIU emita la recepción conforme a través de la orden de compra de Mercado Publico. En caso de emitir la facturación sin previa autorización de SERVIU, esta será reclamada a través de SII. La Factura o Boleta de Honorarios deberá ser enviada en formato electrónico al correo ccerdar@minvu.cl y el archivo XML debe ser enviado antes de las 72 horas desde su emisión a la casilla de intercambio dipresrepcion@custodium.com, en caso contrario el documento será reclamado automáticamente.

Del mismo modo, SERVIU Metropolitano no responderá frente a terceros, y bajo ninguna circunstancia, para el evento de que el monto a pagar al proveedor resulte inferior al indicado en la(s) orden(es) de compra y/o en la Factura o Boleta de Honorarios.

10.10. Multas

SERVIU Metropolitano podrá aplicar multas al proveedor en los siguientes casos, las cuales no podrán superar el 5% del monto total del contrato, en cuyo caso, SERVIU Metropolitano podrá poner término anticipado al contrato y hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del mismo. Por tanto, se aplicarán multas de acuerdo a su clasificación y a la siguiente tabla.

FALTA	VALOR MULTA
LEVE	
Presentar 2 veces o más a cobro una misma fiscalización.	3 UF por evento
LEVE	
En caso que el proveedor no cumpla con el plazo establecido para la presentación del servicio o con el plazo establecido en el punto 10.14 de las Bases Administrativas, para el reemplazo de uno o más profesionales y/o que no cumplan con los requisitos solicitados.	3 UF por cada día de atraso.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

LEVE	
En los casos en que la FTO incurriere en atraso respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las Bases y/o no diere cumplimiento a los plazos fijados mediante las instrucciones, órdenes y obligaciones impartidas por escrito por el Supervisor del SERVIU Metropolitano, la multa procederá siempre y cuando no haya una autorización previa y expresa por parte del supervisor del Servicio.	3 UF por cada día de atraso.
LEVE	
En casos en que la FTO incurriere en atraso en la entrega del(los) Informe(s) Parcial(es), semanal(es), mensual(es) o Final(es), relacionado(s) con la fiscalización y/o detección de posibles errores u omisiones en el Informe de avance físico de la obra. La multa procederá siempre y cuando no haya una autorización previa y expresa por parte del supervisor del Servicio.	3 UF por cada día de atraso.
LEVE	
Por cada oportunidad en que no se dé cumplimiento a la presencia personal de los profesionales que corresponda de la FTO, reuniones, citaciones u otros eventos importantes, debidamente informadas al FTO de parte del SERVIU Metropolitano. La multa procederá siempre y cuando no exista una autorización por parte del SERVIU Metropolitano.	3 UF por cada incumplimiento detectado.
MEDIA	
En caso de haber ofertado visitas por especialistas, por cada oportunidad en que se detecte un incumplimiento de lo ofertado. La multa procederá siempre y cuando no exista una autorización por parte del SERVIU Metropolitano.	7 UF por cada incumplimiento detectado.
MEDIA	
En caso de haber ofertado toma de muestras y el oferente no cumpla con lo solicitado por el Supervisor SERVIU Metropolitano.	7 UF por cada incumplimiento detectado.
MEDIA	
En caso de detectarse errores y/u omisiones en la información entregada por el FTO que afecten el avance de las obras y/o retrasen la tramitación de Estados de Pago, sin una justificación y autorización previa por parte del SERVIU Metropolitano.	7 UF por cada incumplimiento detectado.
MEDIA	



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

No disponer de movilización adecuada, según bases de licitación.	7 U.F por cada incumplimiento detectado.
MEDIA	
Si durante la prestación de los servicios la ITO incurriere en cualquier acto vejatorio en contra de algún funcionario o usuario SERVIU, ya sea maltrato, insulto o agresión física; se aplicará la multa correspondiente por cada evento y el supervisor podrá solicitar el cambio inmediato de la FTO.	7 UF por cada evento ocurrido.
MEDIA	
Atraso en la fecha de renovación o reemplazo de la garantía correspondiente, sin el aviso y autorización previa del Servicio.	7 UF por cada día de atraso.
MEDIA	
En caso de presentar a cobro Estado de Pago por servicios FTO sin la firma en fresco del profesional a cargo de la fiscalización técnica de obras.	7 UF por cada evento ocurrido. (hasta 2 oportunidades)
GRAVE	
El no cumplimiento de su oferta a cabalidad al inicio y durante el desarrollo del contrato que involucra la ejecución de todos los proyectos adjudicados. Lo anterior, siempre que no que exista un acuerdo previo entre las partes.	15 UF por cada incumplimiento detectado, hasta 3 veces.
GRAVE	
En caso de detectarse errores y/u omisiones en lo informado formalmente por la FTO, siendo solicitada la corrección por parte del Supervisor, y éste no responde.	15 UF por cada evento ocurrido, hasta 3 veces.
GRAVE	
Por cada oportunidad en que no se dé cumplimiento a la presencia personal de los profesionales que corresponda de la FTO en las obras de cada proyecto, de acuerdo a los regímenes de visitas establecidos en las Bases Administrativas y Técnicas. Con un tope máximo de 2 veces durante la vigencia del contrato En caso de superar dicho tope se pondrá termino al servicio.	15 UF por cada día de atraso, hasta 2 veces.
GRAVE	



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

En caso que se realice el cambio de profesional durante el <u>periodo de Post Venta</u> , en cada proyecto, sin la autorización del Servicio. (dentro de las 2 veces, no serán considerados los cambios por feriados legal, licencias médicas y/o renunciadas)	15 UF por cada evento, hasta 2 veces.
GRAVE	
Si los servicios de fiscalización de obras son desarrollados por profesionales distintos de los comprometidos por el proveedor en cada proyecto, sin el aviso y autorización previa del Servicio. En caso de superar dicho tope se pondrá termino al servicio.	15 UF por cada profesional y por cada mes o fracción en que ello ocurra, hasta 2 veces.

- En caso que las observaciones indicadas por parte de la supervisión del SERVIU Metropolitano, no fuesen subsanadas y se repitiese la falta, las multas se aumentarán en un 15%.
- En caso que las observaciones indicadas por parte de la supervisión del SERVIU Metropolitano, no fuesen subsanadas y se repitiese la falta, las multas se aumentarán en un 20%.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas, **la supervisión de SERVIU Metropolitano notificará al proveedor mediante oficio del Jefe del Departamento de Obras**, el cual será enviado por **correo electrónico o por carta certificada**, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación precedente, el proveedor tendrá un plazo de **(3) tres días hábiles** para efectuar sus descargos mediante carta dirigida al **Jefe del Departamento de Obras**, ingresada por oficina de partes del Servicio y por correo electrónico, acompañando todos los antecedentes que estime pertinente.

Vencido el plazo indicado precedentemente, sin presentar descargos, SERVIU Metropolitano dictará la respectiva resolución fundada aplicando la multa. **Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, SERVIU Metropolitano tendrá un plazo de hasta (5) cinco días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos total o parcialmente, lo que se determinará, mediante la respectiva resolución fundada, lo que se notificará al proveedor personalmente, por correo electrónico o por carta certificada;** procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 que establece *“Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado”*, normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

No procederá el cobro de las multas indicadas precedentemente si el incumplimiento se debe a un caso fortuito o de fuerza mayor u otro imprevisto no imputable al adjudicatario, siempre que dicha circunstancia sea un hecho de público conocimiento y/o sea debidamente acreditada por el proveedor.

Las multas que aplique el SERVIU Metropolitano al adjudicatario serán por la vía administrativa. El proveedor contratado tendrá un plazo de 5 días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, para pagar en efectivo dicha multa en Caja ubicada en Arturo Prat N° 48, primer piso. Transcurrido dicho plazo, SERVIU Metropolitano estará autorizado para descontarla de los estados de pagos, en caso de que los hubiere;



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

de lo contrario, y en última instancia, la hará efectiva con cargo a las garantías respectivas.

10.11. Modificaciones del Contrato

Estas podrán efectuarse solamente en los casos establecidos en el Art. 13 de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, en especial por las letras a) y e); y, en el Art. 129 del Reglamento de Compras D.S. N° 661/2024, en especial por las causales establecidas en los numerales 1 y 6, previo requerimiento fundado del referente técnico de SERVIU Metropolitano y siempre que dicha solicitud se sustente en las necesidades del Servicio.

Los proyectos señalados en el cuadro PROYECTOS A FISCALIZAR del punto 5.2.4 Antecedentes Económicos, se encuentran aprobados por el Departamento de Estudios de SERVIU Metropolitano, los montos máximos a pagar por proyecto se encuentran definidos en la Resolución Exenta 490/2023 dependiendo del Capítulo y los proyectos asociados a estos.

La SEREMI de Vivienda ratifica los recursos según se establecen en la Resolución Exenta N°85/2024 y N° 86/2024.

Cualquier modificación de las previstas en estas bases, que se realice al contrato, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el contrato original.

10.12. Término Anticipado del Contrato

Sin perjuicio de lo previsto en los artículos 4 y 13 de la Ley N° 19.886 y en el Art. 130 del Reglamento de Compras D.S. N° 661/2024, SERVIU Metropolitano estará facultado para poner término anticipado al contrato en las siguientes situaciones:

- ✓ Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes.
- ✓ En caso de incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante de acuerdo al segundo numeral del Art. 130 del Reglamento de Compras D.S. N° 661/2024, SERVIU Metropolitano, podrá poner término a este, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para éste. En este caso, SERVIU Metropolitano podrá hacer efectivas las garantías extendidas a su favor, sin perjuicio de aplicar administrativamente las multas del caso con cargo a las mismas o bien con cargo a los pagos que se encuentren pendientes.

Se considerará incumplimiento grave:

- ✓ Acumular multas por más de un 5% del valor total del contrato.
- ✓ La aplicación de tres multas clasificadas como graves.
- ✓ Cuando se superen el número de máximos de veces de cambio de profesional, indicadas en el punto 10.14 de las Bases administrativas.
- ✓ Cuando se superen los topes máximos de incumplimientos indicados en la cláusula de multas.
- ✓ En el caso establecido en el literal f) del punto 10.13 "Confidencialidad y Seguridad de la información" de las bases Administrativas.
- ✓ En el caso previsto en el literal c) del punto 5 de las Bases Técnicas.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- ✓ Si SERVIU Metropolitano decidiere poner término unilateralmente al contrato por razones de mérito o conveniencia fundados en el interés general y por motivo no imputable al adjudicatario, deberá notificar al proveedor mediante carta certificada con al menos 20 días hábiles de anticipación a la fecha de término efectivo, sin derecho a indemnización de ninguna especie para el proveedor, y sin perjuicio de pagarle la totalidad de los servicios efectivamente prestados.
- ✓ En caso de disolución de la unión temporal de proveedores, de corresponder al proveedor contratado.
- ✓ Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- ✓ Si el proveedor, al hacer llegar el Certificado de antecedentes laborales y previsionales (F-30 o F30-1, según corresponda) emitido por la Inspección del Trabajo a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, registrare saldos insolutos de remuneraciones o de cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, SERVIU Metropolitano procederá a poner término anticipado al contrato, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 130 del Reglamento de Compras D.S. N° 661/2024.
- ✓ Si al hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, el adjudicatario no presente una nueva garantía, tomada en idénticas condiciones de las permitidas en las bases, dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere presentado a cobro a la institución financiera respectiva, SERVIU Metropolitano podrá poner término anticipado al contrato sin derecho a indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo éste indemnizar los perjuicios causados.
- ✓ Si del análisis y estudio de los informes se desprende que la Asesoría no satisface las necesidades requeridas, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, el SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato haciendo efectiva a su favor la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables conforme a lo dispuesto en el Art. 43 del D.S. N° 135, de 1978, que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- ✓ En caso de presentar cualquier documentación, certificación o información falsa o negligentemente tardía o inexacta, ya sea en sus ofertas, antecedentes, nóminas, informes u otros que se relacionen con los servicios a contratar, se aplicará cobro de garantía de fiel cumplimiento.
- ✓ En caso de declararse por los tribunales de justicia inhabilitación para contratar con el Estado, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 21.595, de 2023, de Delitos Económicos, Penas Privativas de Libertad, Penas Restrictivas de Libertad, Multa, Circunstancias Atenuantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Agravantes de Responsabilidad penal, Circunstancias Modificadorias de



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Responsabilidad penal, Comiso de Ganancias, Medio Ambiente, Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

- ✓ Si del análisis de los informes que solicita la contraparte técnica de SERVIU Metropolitano del servicio se desprende que no satisface las necesidades requeridas, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada, se reserva el derecho de terminar anticipadamente el contrato haciendo efectiva a su favor la garantía de fiel y oportuno cumplimiento, sin perjuicio de las sanciones administrativas que resulten aplicables conforme a lo dispuesto en el Art 43 del D. S. N°135 de 1978 que aprobó el Reglamento del Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Las medidas y decisiones que SERVIU Metropolitano adopte, deberán comunicarse al proveedor en forma personal o por correo electrónico o por carta certificada, al domicilio fijado por éste en el contrato o convenio respectivo, indicando los hechos que la sustentan, quien podrá formular sus descargos, dentro del término de 5 días hábiles de notificado, debiendo SERVIU Metropolitano, transcurrido dicho plazo, pronunciarse sobre las mismas por resolución fundada, procediendo respecto de dicha resolución, los recursos dispuestos en la Ley N° 19.880 que establece “*Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado*”, normativa que se aplicará supletoriamente para éste procedimiento.

Las cartas certificadas que envíe el SERVIU Metropolitano, con la decisión de terminar anticipadamente el contrato, son sin perjuicio de la publicación en el Sistema de Información de las resoluciones que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo, dentro del plazo de 24 horas de dictarse de conformidad al Art. 132 del Reglamento de Compras D.S. N° 661/2024.

10.13. Confidencialidad y Seguridad de la Información

- a) Los Proveedores que presten servicios al SERVIU Metropolitano y que se encuentren físicamente en nuestras dependencias deberán conocer y cumplir con la Política de Seguridad de la Información disponible en la Página Web del SERVIU Metropolitano (www.serviurm.cl).
- b) El Proveedor que tiene acceso a información del SERVIU Metropolitano deberá considerar que dicha información siempre tendrá el carácter de confidencial y no podrá ser difundida, a excepción que existan cláusulas específicas en el contrato.
- c) El Proveedor que tenga acceso a la información confidencial durante la prestación del contrato contenida en los sistemas computacionales, documentada e impresa, deberá entender que dicha información es estrictamente confidencial y sin que ello le confiera derecho alguno de posesión, titularidad o copia de estas.
- d) Las empresas contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las distintas dependencias de SERVIU Metropolitano, no podrán acceder a las distintas áreas del Servicio sin previa autorización de su contraparte técnica (Fiscalización Técnica de Obras, Comisión Técnica, Administrador del Contrato o Unidad



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

correspondiente), y solo podrán realizar el trabajo encomendado en el área asignada, sin acceder a información, equipos y bienes allí disponibles.

- e) El Proveedor deberá guardar absoluta confidencialidad sobre los antecedentes reservados o no, que pongan a su disposición SERVIU Metropolitano y, en general, de todos aquellos que conozca con ocasión de la ejecución de los servicios. El proveedor deberá garantizar el resguardo de la confidencialidad de la información señalada precedentemente, reservándose el SERVIU Metropolitano el derecho de ejercer las acciones legales que correspondan de acuerdo a las normas legales vigentes.
- f) La divulgación, por cualquier medio, de la información antes referida por parte del proveedor, durante la vigencia del contrato o después de su finalización, dará lugar al SERVIU Metropolitano para entablar las acciones judiciales que correspondan, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por los actos que hayan ejecutado sus empleados y quienes resulten responsables.
- g) Toda información, datos, documentos y registros, que los integrantes de su equipo de trabajo, sus dependientes u otras personas vinculadas a él, conozcan o llegaren a conocer con ocasión o a propósito del contrato y sus actividades complementarias, se tratarán como información confidencial y propiedad intelectual del SERVIU Metropolitano. El proveedor no podrá hacer uso de la información excepto que esté expresamente autorizado por el SERVIU Metropolitano, y ajustándose en todo caso a las disposiciones de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada o protección de datos de carácter personal. El incumplimiento de esta obligación autorizará al SERVIU Metropolitano para poner término anticipado al contrato y dará lugar a la interposición de las acciones judiciales que correspondan.

10.14. De los Profesionales

SERVIU Metropolitano se reserva el derecho a disponer el cambio de uno o más de los profesionales que prestan los servicios de fiscalización, en caso que ocurra lo establecido en el cuadro del punto 10.10 de las bases administrativas y/o los servicios prestados por estos no fueren satisfactorios en los términos que exigen las presentes bases y la normativa vigente.

En los casos en que la empresa FTO requiera reemplazar o cambiar el o los profesionales a cargo de los proyectos, deberá presentar vía correo electrónica al supervisor a cargo con copia al Equipo FTO, el formulario: **“Solicitud de Cambio de Profesional”**. El cual una vez autorizado recién entonces se podrá materializar el cambio del profesional en el respectivo proyecto.

Si durante la vigencia del contrato o durante la ejecución de los proyectos, alguno de los integrantes del Equipo de Profesionales tuviera impedimentos fundados para no realizar el trabajo encomendado, la empresa podrá proponer su reemplazo por otro que cumpla con el mínimo de los mismos requisitos establecidos en las presentes bases, de acuerdo al régimen y categoría solicitados, adjuntando los antecedentes que acrediten que el nuevo FTO cumple con las mismas exigencias establecidas en las bases



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

del llamado de licitación y la misma experiencia acreditada por él o por los profesionales que formen parte del equipo de fiscalización técnica de obra que se haya adjudicado la propuesta, para lo que el proveedor debe **ingresar al Supervisor SERVIU a cargo del proyecto** el formulario de Solicitud de Cambio de Profesional, la que debe ser enviada al correo ofpaserviurm@minvu.cl, **con copia al equipo encargado de licitaciones**, comunicando que se hará dicha solicitud previamente por escrito al Supervisor de SERVIU Metropolitano.

Este proceso de cambio de profesional no puede durar más de 5 días hábiles, en el intertanto la FTO deberá adoptar las medidas correspondientes para que la obra durante este período mantenga la fiscalización. Si lo considerase necesario, SERVIU Metropolitano puede exigir documentos anexos a los requeridos por las presentes bases. El cambio de profesional se puede realizar como máximo 3 veces, durante la vigencia del contrato, en caso que esta rotación de personal sea mayor a la mencionada; se aplicará la multa indicada en el cuadro de multas en el punto 10.10 de las presentes bases de licitación.

También podría existir el caso de sustituir un profesional en situaciones como temporada de vacaciones, licencias médicas o alguna otra justificada; en este caso el FTO para la sustitución debe ser del mismo nivel o superior que el FTO original y debe cumplir con las mismas exigencias establecidas en las bases del llamado de licitación y la misma experiencia acreditada por él o por los profesionales que formen parte del equipo de fiscalización técnica de obra que se haya adjudicado la propuesta. Este proceso de cambio de profesional no puede durar más de 5 días hábiles, en el intertanto la FTO deberá optar las medidas correspondientes para que la obra durante este periodo mantenga la fiscalización.

10.14.1. Para Solicitar Cambio de Profesionales por Motivo de Vacaciones

El proveedor debe ingresar carta vía correo electrónico a ofpaserviurm@minvu.cl, dicho documento debe ser dirigida al jefe del departamento de obras y en atención a la supervisión a cargo y encargado de Licitaciones, con al menos 20 días hábiles de anticipación para su respectiva evaluación. De lo contrario se procederá a aplicar multa (multa grave).

10.14.2. Para Solicitar Cambio de Profesionales por Renuncias/Licencias Médicas

El proveedor debe ingresar carta vía correo electrónico a ofpaserviurm@minvu.cl, dicho documento debe ser dirigida al jefe del departamento de obras y en atención a la supervisión a cargo y encargado de licitaciones, al día siguiente de informada dicha renuncia, desvinculación o licencia en la cual se debe informar el profesional propuesto por al menos 5 días hábiles mientras se resuelve en forma definitiva dicha contingencia. Si después de dicho plazo no se ha regularizado la situación se procederá a aplicar multa.

10.15 Obras con Avance Físico previo al inicio del Servicio FTO

Si al momento de iniciar los Servicios de Fiscalización, la FTO detecta ejecución de obras o intervención en el terreno, la empresa FTO deberá coordinar oportunamente con el Supervisor Serviu especialistas para generar:



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- Informe con el levantamiento de todo lo ejecutado en obra.
- Seguimiento y la subsanación a observaciones (de acuerdo a plazo acordado entre las partes involucradas).
- Toma de ensayos y contra muestras según corresponda.
- Todo aquello que el supervisor SERVIU estime conveniente según determine.

Dicha información deberá ser enviada vía correo electrónico al Supervisor Serviu, al momento de solicitar el pago:

- Res. 1875/ 2015: por el avance de obras y sus respectivos respaldos.
- Res. 490 / 2023: por visitas efectuadas tanto por el FTO como por el equipo de especialistas involucrados en los respectivos informes.

Bases Técnicas

1. Requerimientos para la FTO

El personal de la FTO, deberán ser profesionales según define el Art. 1.1.2 de la Ordenanza General de la Ley General de Urbanismo y Construcciones (O.G.U.C.), y cualquier profesional Ingeniero relacionado del área de la construcción en edificación que haya realizado labores de FTO de viviendas sociales, edificación y construcción, debiendo en consecuencia:

- ✓ Revisar semanalmente información de terreno, realizando los reportes y recomendaciones pertinentes al Supervisor SERVIU, por escrito, en formato físicos (documento en papel) y digital (correo electrónico).
- ✓ Obtener semanalmente información de terreno, verificar los avances de obra, tanto físicos como financieros, de tal forma de permitir un adecuado control de las obras y de los pagos asociados.
- ✓ Ingresar avance diario en los sistemas: MUNIN, Trazabilidad, Snat, según corresponda.

Para proyectos Regulados por Resolución 1875/ 2015:

- Régimen de Fiscalización A:** Bajo este régimen, quien ejerza las funciones de fiscalizador técnico de obras para El Proyecto **PLAZA ALCANZABLE** señalado en la tabla **PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232:**

a.1) Tipología CNT- MP: visitará la obra de lunes a viernes en calidad de residente.

Debiendo el profesional que cumpla tal función, encontrarse **inscrito en primera categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU**, regulado por D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, o contar, a lo menos, con 4 años de experiencia en la inspección o fiscalización de obras relacionada con la



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

construcción de viviendas (casas o departamentos habitacionales ya sea en el ámbito público y privado).

- b) **Régimen de Fiscalización D** : Bajo este régimen, quien ejerza las funciones de fiscalizador técnico de obras para El Proyecto **PEQUEÑO CONDOMINIO 11** señalado en la tabla **PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232**:

b.1) Tipología PC : visitará la obra 2 días por semana.

Debiendo el profesional que cumpla tal función, encontrarse **inscrito en tercera categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU**, regulado por D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, o contar, a lo menos, con 1 año de experiencia en la inspección o fiscalización de obras relacionada con la construcción de viviendas (casas o departamentos habitacionales ya sea en el ámbito público y privado).

Dependiendo de la complejidad del proyecto el supervisor de SERVIU Metropolitano podrá solicitar aumentar las visitas a las obras más de 2 días por semanas en horario de obra.

Para proyectos Regulados por Resolución 490/2024:

El fiscalizador técnico deberá elaborar un plan de visitas por mes, por cada proyecto a fiscalizar junto con establecer las visitas del equipo Técnico. Dicho plan deberá ser aprobado por el supervisor SERVIU asignado, en caso de ser modificado deberá contar con la aprobación del supervisor. Las visitas requeridas serán las establecidas en la siguiente tabla:

CANTIDAD DE VISITAS POR TIPO DE PROYECTO (MENSUALES PARA EL FTO TITULAR Y DURANTE EL DESARROLLO COMPLETO DEL PORYECTO PARA EL EQUIPO TECNICO ESPECIALIZADO)					
TIPO DE PROYECTO	PROFESIONAL TITULAR FTO	ESPECIALISTA EN ESTRUCTURAS	TOPOGRAFO	ESPECIALISTA EN INSTALACIONES SANITARIAS	ESPECIALISTA ELECTRICO
PROYECTOS CONSTRUCCION EN NUEVOS TERRENOS Y MEGA PROYECTOS	3 VISITAS SEMANALES	SEGÚN REQUERIMIENTOS DEL PROYECTO			
PROYECTOS PEQUEÑOS CONDOMINIOS	2 VISITAS SEMANALES				

- a) **Régimen de Fiscalización B**: Bajo este régimen, quien ejerza las funciones de fiscalizador técnico de obras para El **PROYECTO HABITACIONAL INDUSTRIALIZADO RENCA** señalado en la tabla **PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232**:

a.1) Tipología CNT: visitará la obra 3 días por semana, jornada completa.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Debiendo el profesional que cumpla tal función, encontrarse **inscrito en primera o segunda categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU**, regulado por D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, o contar, a lo menos, con 2 años de experiencia en la inspección o fiscalización de obras relacionada con la construcción de viviendas (casas o departamentos habitacionales ya sea en el ámbito público y privado).

Dependiendo de la complejidad del proyecto el supervisor de SERVIU Metropolitano podrá solicitar aumentar las visitas a las obras.

- b) **Régimen de Fiscalización D** : Bajo este régimen, quien ejerza las funciones de fiscalizador técnico de obras para El Proyecto **PEQUEÑO CONDOMINIO 11 señalado en la tabla PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232:**

b.1) Tipología PC: visitará la obra 2 días por semana, media jornada.

Debiendo el profesional que cumpla tal función, encontrarse **inscrito en tercera categoría de la subespecialidad 2201, Inspección de Obras, de la especialidad Gestión de Proyectos Habitacionales, del Rubro IV, Prestaciones de Asistencia Técnica, del Registro Nacional de Consultores del MINVU**, regulado por D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, o contar, a lo menos, con 1 año de experiencia en la inspección o fiscalización de obras relacionada con la construcción de viviendas (casas o departamentos habitacionales ya sea en el ámbito público y privado).

Dependiendo de la complejidad del proyecto, el supervisor de SERVIU Metropolitano podrá solicitar aumentar las visitas a las obras.

Las actividades de la FTO deberán desarrollarse en forma compatible con la legislación y reglamentación vigente, las normas técnicas (NCh), y especificaciones técnicas propias de cada proyecto.

Las labores de la FTO deberán desarrollarse de acuerdo a lo indicado en estas Bases, complementado con lo especificado en el D.S. 85/2007 Manual de Inspección Técnica de Obras (MITO) y en la Resolución Exenta N° 1875, (V. y U.) de 2015, y la Resolución Exenta N° 9866, (V. y U.) de 2017, y sus modificaciones legales.

Cada Visita debe ser informada al Supervisor de SERVIU Metropolitano y registrada en el Libro de Inspección (L.I.) del proyecto y por correo electrónico durante el transcurso del día de la visita realizada.

Para complementar la labor de la Fiscalización Técnica, la FTO deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Aplicar la metodología establecida en el Manual de Fiscalización Técnica de Obras.
- ✓ Estudiar cada contrato del proyecto objeto de Fiscalización Técnica, adaptando, en lo que pudiera corresponder, los prototipos de las herramientas de control.
- ✓ Hacer participar al contratista en la formulación de los antecedentes de planificación y control, dado que como responsable de la materialización del



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- contrato, es el principal beneficiario del Sistema de Fiscalización Técnica de Obras de acuerdo a la metodología del Manual. Para él representa un modo de trabajo y gestión que a la postre, es conveniente a sus intereses.
- ✓ Antes del inicio de la obra la FTO debe verificar los antecedentes del contrato, entre otros, las especificaciones técnicas, verificadores de control, parámetros de aceptación o rechazo, programaciones financieras y de obra, así como aquellos que afecten a la ejecución y control de la obra.
 - ✓ Incorporar en los elementos de control todas aquellas actividades que puedan identificar fallas, omisiones o defectos de planificación o construcción que se detecten como "epidémicos" (repetitivos), supliendo debilidades de las bases, del proyecto o de los hábitos constructivos.
 - ✓ Coordinar su trabajo con los profesionales de SERVIU Metropolitano que se desempeñan como Supervisores, Coordinadores y Jefaturas.
 - ✓ A requerimiento de SERVIU Metropolitano, la FTO deberá llenar planillas, bases de datos u otorgar información en sistemas *on-line* o *software* dedicado, tanto para SERVIU Metropolitano, SEREMI o MINVU.
 - ✓ **Tendrá la obligación de informar e ingresar toda la información solicitada por SERVIU Metropolitano mediante los sistemas de información MUNIN, SNAT III, trazabilidad o cualquier otro sistema indicado por SERVIU Metropolitano, en forma diaria.**
 - ✓ La FTO deberá prestar al SERVIU Metropolitano servicios del más alto nivel de calidad y control de los costos de la obra.

Tanto para los proyectos y su aplicación se deberán considerar aquellas disposiciones del Manual de Fiscalización Técnica que aseguren la buena ejecución de las partidas críticas que defina el SERVIU en el Libro de Anotaciones (L.A) del supervisor de SERVIU u otro canal de comunicación.

2. Deberes de la FTO en el Desempeño de su Función

La FTO será responsable de la fiscalización del contrato de construcción, debiendo exigir que las obras se ajusten a los planos y especificaciones técnicas del respectivo proyecto, en los plazos previstos, con materiales de la calidad definida y con una ejecución e instalación ajustada al contrato, normas y reglamentos pertinentes.

Cabe tener presente que la labor de fiscalización que ejerce la FTO no libera al contratista de la responsabilidad contractual y técnica que le corresponde como constructor de la obra y, su labor, no constituye en ningún caso dirección ni aprobación parcial o total de la ejecución de las obras.

Es deber de la FTO, antes del inicio de la obra, dejar detallado y acordado con el contratista, y con Vº Bº de SERVIU Metropolitano, los antecedentes del contrato, tales como especificaciones técnicas, verificadores de control, programaciones financieras y físicas de obras, que afecten a la ejecución y control de la obra.

2.1 Servicio Post Venta

La FTO tendrá la responsabilidad durante un año y 90 días a partir de la recepción D.O.M. u otro mecanismo establecido en la Ley General de urbanismo y construcciones y su ordenanza, de realizar el Servicio de Post Venta cada vez que el Supervisor de SERVIU lo requiera, **deberá visitar el proyecto 1 vez a la semana durante los primeros**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

120 días transcurridos desde la entrega de las viviendas, esto para tipología CNT-MP, CNT, PC, CSR o CSP. Debiendo elaborar un informe mensual, que indique a lo menos las reparaciones a realizar, las ya efectuadas y los plazos asociados.

La empresa FTO podrá proponer un profesional exclusivo a cargo del periodo de post venta, cuyos proyectos se encuentran en la cartera de la empresa FTO. **Siempre y cuando no cuente con carga (proyectos en ejecución)**. Requerimiento que deberá ser formalizado mediante la respectiva solicitud de cambio de profesional, vía correo electrónico dirigido al supervisor a cargo con copia al Equipo FTO. Dicho requerimiento, no podrá ser realizado en más de 2 oportunidades, de lo contrario se aplicará la respectiva multa.

Para lo cual deberá atender los siguientes requerimientos:

- **Acta Inicio Post Venta FTO:**

Para esto la supervisión de SERVIU Metropolitano, Equipo Post Venta Departamento de Obras de Edificación, la Entidad Patrocinante la Empresa Constructora, la Empresa de Fiscalización Técnica de Obras deben levantar un acta de reunión para coordinar los trabajos de post venta establecida en las presentes bases de licitación.

Para tales efectos, la Empresa FTO entregará el último día hábil de cada mes un informe a la Supervisión de SERVIU Metropolitano con el seguimiento efectuado por las partes antes mencionadas respecto a los requerimientos de post venta hasta cumplir el plazo fijado en las presentes bases de licitación.

- **Acta Término Post Venta**

Una vez finalizado el proceso de post venta, la FTO deberá entregar un informe final digital a la Supervisión de SERVIU Metropolitano, el cual debe acreditar la conformidad por parte de las familias de la ejecución de los trabajos de post venta.

El acto administrativo que sancionará el cierre del proceso de post venta antes señalado se realizará mediante el Acta de Término de Proceso de Post Venta la cual será firmada por las partes involucradas (Supervisor SERVIU, Equipo Post Venta, Empresa FTO.).

En términos específicos la FTO debe cumplir con lo siguiente:

- a) Verificar que el contratista cumpla con los aspectos normativos y legales que rigen las obras de edificación en cuanto a:
 - ✓ Reglamentos y Ordenanzas sobre ejecución de obras de edificación y urbanización; pavimentación comunal; señalización de tránsito y otras.
 - ✓ Aprobación de planos del proyecto por parte de la Dirección de Obras Municipales, Servicios Sanitarios, Gas, Electricidad, Canales y otras.
 - ✓ Pagos de derechos por conceptos de aprobación y recepción de obras, con sus respectivos certificados, por parte de los organismos externos, Municipalidades, Servicios Sanitarios, Canalistas, Gas, Electricidad y otros.
 - ✓ Mínimos constructivos que establece el Itemizado Técnico del MINVU o Itemizado Técnico Regional si, lo hubiere.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- ✓ Normativa NCh. sobre Seguridad Industrial y Legislación de Seguridad del Trabajo.
 - ✓ Obligaciones que le impone el propio contrato de obras.
 - ✓ Reglamento del Programa Habitacional bajo el cual se otorgaron los subsidios correspondientes.
 - ✓ MFTO (Manual de Fiscalización Técnica de Obras).
- b) Efectuar el control administrativo del contrato en lo que corresponde a las siguientes actividades principales:
- ✓ Establecer un Libro de Fiscalización por cada proyecto como medio de comunicación oficial entre FTO, proyectistas y contratistas.
 - ✓ Mantener al día y ordenadamente la documentación del contrato en cuanto a: Planos, Especificaciones, Certificados, Cartas, Formularios y toda otra información relacionada con el (los) proyectos, desde que éste (estos) se inicia(n) hasta su liquidación final.
 - ✓ Verificar el cumplimiento por parte del contratista, de los programas de avance de obra, plazos y fechas, sean estos parciales, totales o finales, todo conforme a contrato.
 - ✓ Remitir en forma mensual a la coordinación de la FTO y al supervisor, ambos de SERVIU Metropolitano, el Informe de Avance de las Obras, comunicando el estado de desarrollo físico y económico de la obra, los hechos más relevantes producidos y situaciones de conflicto presentes y/o previsibles.
 - ✓ Efectuar las labores propias de la gestión de la FTO que se refieren a recepción de las obras.
 - ✓ Informar oportunamente al supervisor de SERVIU Metropolitano, de situaciones de conflicto o irregularidades y en forma inmediata respecto a cualquier accidente con consecuencias graves que haya ocurrido en la obra.
 - ✓ Preocuparse, en general, por el registro y actualización permanente de las diferentes actividades contractuales que desarrolla el contratista.
 - ✓ Estudiar el contrato y configurar el conjunto de herramientas preestablecidas de planificación, control y verificación, traspasando aquellas que corresponden al contratista e instruyéndolo respecto a los procedimientos de su aplicación.
 - ✓ Visar los pagos de anticipos de acuerdo a lo establecido en el D.S. N° 174 (V. y U.), de 2006 y D.S. N° 49 (V. y U.), de 2011, D.S. N° 255 y sus modificaciones.
 - ✓ Asistir puntualmente a las visitas, reuniones o cualquier otro tipo de citación, realizada por SERVIU Metropolitano.
 - ✓ Dar una respuesta oportuna a las inquietudes realizadas por SERVIU Metropolitano, según su importancia.
 - ✓ De acuerdo a la entrega del Informe Final del Proyecto este quedará supeditado a las labores de Servicio Post Venta en donde la FTO tendrá la responsabilidad durante un año a partir de la entrega de este informe final, debiendo mantener la boleta de garantía vigente por Fiel Cumplimiento y Buena Ejecución del Contrato por un año más noventa días.
- c) Realizar el control técnico de las construcciones correspondiente a las siguientes actividades:
- ✓ Fiscalización selectiva durante la ejecución de la obra, en cada visita inspectiva sin desmedro que al momento de la recepción de obras sea el responsable del 100% de esta.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- ✓ Estudiar las bases, planos y especificaciones del proyecto técnico de construcción, verificando que esté completo y consistente para su materialización, antes del inicio de la obra y ante cualquier modificación durante la ejecución de la obra.
 - ✓ Revisar el presupuesto presentado por la empresa, en cuanto al porcentaje de incidencia de las partidas y acordar con la EGIS y con el contratista, el presupuesto a utilizar en la ejecución de la obra, con Vº Bº de SERVIU Metropolitano, el que se empleará para los efectos del giro de los anticipos.
 - ✓ Comunicar al supervisor de SERVIU Metropolitano los defectos, omisiones y contradicciones que presente el proyecto antes y durante la ejecución de las obras y solicitar a la EGIS, las soluciones correspondientes y/o instrucciones respectivas.
 - ✓ Planificar y aplicar las actividades del sistema de aseguramiento de calidad de las obras, utilizando las herramientas de verificación y registro de la obra en terreno e instruyendo al contratista en los procedimientos que le competen y permitan predecir los resultados de la misma.
 - ✓ Verificar que las obras que ejecuta el contratista corresponden al proyecto en cuanto a ubicación, cantidad y características de calidad especificadas.
 - ✓ Velar porque el contratista realice conforme a lo programado y ceñido a procedimientos, las actividades de autocontrol a los materiales y obras de terreno. Comprobar que la información es valedera y se ajusta a la realidad.
 - ✓ Verificar que el contratista solicite a laboratorios especializados y declarados oficiales por el MINVU, los ensayos convenidos, estudiar sus resultados y aprobar (o rechazar) su utilización en la obra.
 - ✓ Dejar constancia en el Libro de Fiscalización y de Obras de las diferentes actividades producidas en terreno y de la información relevante asociada a la construcción de las obras.
 - ✓ Tomar conocimiento, y confirmar si corresponde, las observaciones o notificaciones impartidas por los profesionales autores del proyecto, EGIS, y de otros servicios (Sanitarios, Servicio de Seguro Social, Electricidad, Laboratorios, etc.).
 - ✓ Verificar el término de las obras, cuando el contratista lo solicite por escrito, e informar a la EGIS y al Supervisor de SERVIU Metropolitano.
 - ✓ Comprobar que el contratista dio cumplimiento a las observaciones indicadas en el Acta de Recepción, en la forma y el plazo, e informar a la EGIS y al Supervisor SERVIU Metropolitano.
 - ✓ Comunicar oportunamente a la EGIS y al Supervisor de SERVIU Metropolitano de cualquier situación anómala que amenace la factibilidad técnica del proyecto y los resultados esperados.
 - ✓ Exigir instalaciones de faenas de acuerdo a normativas laborales y de prevención de riesgos.
 - ✓ Tramitar la documentación necesaria ante SERVIU Metropolitano para realizar los pagos correspondientes por avance de obra, contando para ello con la aprobación de la EGIS. Exigir a la Empresa Constructora que cumpla las normativas laborales de contratación de trabajadores y subcontratistas.
3. Atribuciones de la FTO en el Ejercicio de sus Funciones
- ✓ Informar e instruir por escrito (Libro de Inspección) al contratista de cualquier aspecto que contravenga los términos de las bases del contrato o que, a juicio de la FTO, ponga en riesgo el buen resultado de la obra.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- ✓ Rechazar por escrito aquellas partidas de obra y materiales que no cumplen con los requerimientos establecidos en las especificaciones del contrato y/o contemplados en el Manual.
- ✓ Solicitar al contratista, en caso de incertidumbre, ensayos de materiales adicionales a los programados para la partida, para verificar y autorizar su aplicabilidad en la obra. Si el ensayo es negativo deberá pagarlo el contratista a su costa. Si el ensayo es positivo (aprueba la muestra) se deberá modificar el plan de ensayo para compensar el costo del ensayo solicitado.
- ✓ Informarse del reemplazo del profesional encargado de la obra como representante del contratista en terreno, para lo que el contratista deberá enviar carta a la FTO con copia al SERVIU Metropolitano, posteriormente la FTO deberá evaluar la idoneidad del reemplazo e informar a SERVIU Metropolitano.
- ✓ Requerir de la EGIS la concurrencia e intervención de un profesional experto para situaciones que ameriten una opinión o verificación especializada.
- ✓ Aprobar, con la autorización previa de la autoridad que corresponda, el ingreso y trabajo a la faena de terceros contratistas, en casos de grave negligencia por parte del contratista principal o que los trabajos constituyan peligro; evaluar el costo del daño provocado.
- ✓ Recepcionar las partidas de obra definidas en el programa de actividades de control técnico de calidad, dejando constancia de ello en el Libro de Inspección.
- ✓ Informar a la EGIS, con copia al supervisor de SERVIU Metropolitano, aquellas situaciones, que, a su juicio, recomiendan una paralización de la obra. Del mismo modo podrá operar respecto a una medida de separación, suspensión o sustitución de un subcontratista, trabajador o encargado de la obra del contratista principal.
- ✓ Exigir las instalaciones, equipamiento y elementos de trabajo, conforme a lo establecido en el contrato.

4. Prohibiciones de la FTO en el Ejercicio de sus Funciones

- ✓ La FTO no podrá suspender o eliminar ni impartir órdenes directas, a empleados y trabajadores pertenecientes a la empresa contratista. Cuando estime que corresponde aplicar una medida de suspensión o cambio, deberá solicitarlo a través de la EGIS.
- ✓ A la FTO le está vedado mantener relaciones comerciales de cualquier naturaleza con el contratista o con empleados o trabajadores y directivos o administradores de éste. No podrá tampoco recibir materiales ni encargarse del pago de operarios, proveedores y casas comerciales por cuenta o a petición del contratista.
- ✓ La FTO deberá abstenerse de participar con fines de lucro en los contratos correspondientes a las obras que están bajo su fiscalización; de recomendar al contratista determinadas empresas y/o productos firmas o personal; de mantener con éste una relación de negocio de cualquier índole, y en general, de todo acto que pudiera restarle independencia en las actuaciones fiscalizadoras del contrato a su cargo.
- ✓ En el desempeño de su trabajo está impedido de paralizar la obra o de autorizar aumentos o disminuciones de obra u obras extraordinarias.
- ✓ La FTO no está facultada para introducir modificaciones durante el desarrollo de las obras, en los planos y especificaciones técnicas, que alteren los diseños de cualquier tipo.
- ✓ La FTO no está facultada para solicitar cambio de profesional del proyecto, solo informará a SERVIU Metropolitano para que éste proceda.
- ✓ La FTO no podrá ser contratista de las obras correspondientes al proyecto en que se desarrolla como tal, ni respecto de esas obras estar relacionada directamente



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

o indirectamente con el contratista o con la Entidad Patrocinante, ni tener con estos vínculos de matrimonio o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el 2° grado inclusive. Tampoco podrá ser contratista de otras obras en la misma región en que se desempeña como FTO, para las cuales SERVIU Metropolitano contrate esos mismos servicios.

5. Mantenimiento de Informes, Libros y Archivos Actualizados

a) Informe Mensual por Proyecto

Consiste en un conjunto de documentos elaborados por la FTO con la información básica relativa al estado de situación de la obra en un determinado momento de su desarrollo.

Los informes deberán ser entregados por correo electrónico al Supervisor de SERVIU Metropolitano, como fecha de cierre debe considerarse el día 25 del mes correspondiente y como fecha de entrega el día 28 del mes informado. Deben contar con la aprobación del Supervisor de SERVIU Metropolitano, en caso contrario deberán ser modificados o complementados a más tardar dos días hábiles de recibida la disconformidad por parte del Supervisor de SERVIU Metropolitano, que puede ser por oficio o correo electrónico. Este archivo digital debe estar con firma del FTO encargado de realizar el informe.

Esta información resumen se recopilará cada mes, a fin de remitirla al SERVIU Metropolitano, con copia a la EGIS, y su contenido se ajustará a la siguiente estructura tipo:

- ✓ Identificación de la obra, del contratista y del FTO, con indicación de la fecha y periodo a que corresponde.
- ✓ Número de visitas a las obras durante el mes, con su correspondiente fecha.
- ✓ Fecha de visitas proyectadas a la obra en el mes siguiente.
- ✓ Resumen de los hechos más relevantes que se hayan producido en la obra.
- ✓ Enumeración de aspectos pendientes y críticos para el normal desarrollo de la construcción.
- ✓ Dentro de cada Informe Mensual y como anexo, deberá incluirse fotografías, en donde se muestren los sistemas de trabajo, los avances de la obra y los problemas observados en la obra.
- ✓ Control de avance físico. Situación de avance por partidas.
- ✓ Extracto de las principales anotaciones realizadas en el Libro de Obras.
- ✓ Copia de los certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de los materiales realizados durante el período, de acuerdo a las medidas de gestión y control de calidad.
- ✓ Control de avance financiero. Programa Financiero y cuadro resumen de estados de pago y/o anticipos.
- ✓ Comentario final y juicio crítico respecto a cumplimiento de metas, calidad de las obras y comportamiento del contratista.
- ✓ Representación gráfica de las curvas "S" del proyecto inspeccionado, que, según el avance del proyecto en función del tiempo, compararen el avance real con el avance programado y estado financiero.
- ✓ Cuadro de seguimiento de las herramientas de control presentes en el Manual de Fiscalización Técnica de Obras (MFTO MINVU).



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Los puntos señalados anteriormente pueden ser reemplazados solo por un formato tipo que SERVIU Metropolitano entregará a las empresas adjudicadas y que deben ceñirse al formato diseñado.

b) Informe Semanal por Proyecto

Debe entregarse un informe semanal de las condiciones de obra de acuerdo con el formato acordado con el Supervisor de SERVIU Metropolitano el último día hábil de la semana. Este informe corresponde ser entregado por correo electrónico al Supervisor de SERVIU Metropolitano y debe contar con la aprobación de éste. En caso contrario deberán ser modificados o complementados a más tardar dos días hábiles de recibida la disconformidad por parte del Supervisor de SERVIU Metropolitano, que puede ser por oficio o correo electrónico.

Este informe deberá contener como mínimo:

- ✓ Identificación de la obra, del contratista y del FTO, con indicación de la fecha y periodo a que corresponde.
- ✓ Número de visitas a las obras durante la semana, con su correspondiente fecha.
- ✓ Resumen de la visita realizada.
- ✓ Control de avance financiero. Programa Financiero y cuadro resumen de estados de pago y/o anticipos.
- ✓ Cantidad de trabajadores que se encuentran en obra.

Si lo considerase necesario y por razones de urgencia, SERVIU Metropolitano puede exigir informes de manera fortuita que deben ser entregados con no más de un día hábil desde hecha la solicitud, que puede ser por oficio o correo electrónico.

c) Informe Final por Proyecto

La FTO deberá confeccionar un informe final que resuma todos los antecedentes del contrato de construcción, así como las labores efectuadas por la FTO. Este Informe deberá detallar:

- ✓ Número total de visitas realizadas a la obra con su correspondiente fecha.
- ✓ Resumen ejecutivo que detalle los hechos más relevantes registrados en el Libro de Obras.
- ✓ Certificados de ensayos de laboratorios y/o de calidad de materiales, de acuerdo a pruebas realizadas durante la ejecución de la obra, cuando corresponda.
- ✓ Registro fotográfico digital que muestre un avance secuencial de las obras inspeccionadas. Este registro deberá incluir fotos de la etapa de excavaciones y fundaciones, de la obra gruesa hasta estructura de techumbre y de las terminaciones de las viviendas.
- ✓ Modificaciones efectuadas al contrato (disminuciones, aumentos y obras extraordinarias).
- ✓ Tratos directos asociados a la línea de financiamiento y su detalle.
- ✓ Copias de Planos *As Built*.
- ✓ Avances Físicos y Financieros desarrollados durante la ejecución de las obras.
- ✓ Dificultades de la Ejecución de las Obras.
- ✓ Copia de informe resumen de multas aplicadas.
- ✓ Evaluación de la aplicación del Manual.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Además, si de los informes solicitados se desprende que la FTO no satisface las necesidades, no es idónea o no cautela los intereses fiscales en forma oportuna y adecuada. SERVIU Metropolitano se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato de manera unilateral, haciendo efectiva las garantías que caucionan su cumplimiento y los anticipos, en su caso.

De acuerdo a la entrega del Informe Final del Proyecto este quedará supeditado a las labores de Servicio Post Venta en donde la FTO tendrá la responsabilidad durante un año a partir de la entrega de este informe final, debiendo mantener el documento de garantía vigente por Buena Ejecución del Contrato.

d) Libro de Fiscalización y de Obras (L.I.L.O)

Es el instrumento mediante el cual se establece la comunicación habitual, permanente y oficial con el contratista, trasmitiéndose en el todas las instrucciones y observaciones que le merezca la marcha de los trabajos y las órdenes que se le impartan a éste. A su vez es el medio escrito en que también el contratista debe anotar sus observaciones, apelaciones, respuestas o requerimientos hacia la FTO.

Se deberá mantener en el lugar de la obra, en forma permanente y actualizada este Libro de Obras, según el artículo 143 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el cual se consignarán, debidamente firmadas y fechadas las observaciones sobre el desarrollo de la construcción por parte de los profesionales proyectistas, el representante del contratista, los profesionales de los servicios públicos y los inspectores municipales, cuando corresponda.

El libro debe quedar bajo la custodia del contratista y este será responsable de su extravío, enmendaduras, raspaduras, desglose de hojas o destrozos que contenga. Será, asimismo, obligación mantener dicho libro en sitio adecuado, para los efectos de la anotación oportuna de las órdenes o instrucciones que imparta la FTO. En los proyectos CNT y CNT-MP, el Supervisor SERVIU Metropolitano de común acuerdo con el contratista y la FTO, elegirá donde quedará el Libro de Inspección.

Las anotaciones llevarán la fecha, nombre y firma del profesional de la FTO y la del contratista, no siendo indispensable la de este último para la validez del acto.

El libro en referencia tendrá sus hojas foliadas y dispuestas en forma de poder desprender una copia para la FTO y otra para el contratista.

e) Libro de Anotaciones del Supervisor SERVIU (L.A.)

Deberá mantenerse en obra en forma permanente y actualizada una copia de la hoja del libro de anotaciones del Supervisor de SERVIU Metropolitano, el cual consignará debidamente firmadas y fechadas las observaciones sobre el desarrollo de la construcción de la obra y la labor de la FTO.

Este libro será de uso exclusivo del Supervisor de SERVIU Metropolitano, obligando a la FTO a obedecer las instrucciones que en este libro queden anotadas.

El Supervisor de SERVIU Metropolitano definirá donde se mantendrá este Libro para los proyectos tanto CNT, CSR o DP.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

6. Equipamiento

Para desarrollar su labor, cada profesional y administrativo perteneciente a la empresa de Fiscalización técnica, deberá contar con al menos uno de los siguientes equipos, cuyas características mínimas se definen a continuación (aceptándose otras marcas de los equipos o implementos indicados y que sean de similares características, de igual o superior calidad):

- ✓ Acceso a Internet, Computador o notebook (*Windows*) que posea conexión para *Wi-Fi*, con programa *Microsoft Office*.

La empresa de Fiscalización técnica además deberá contar y disponer obligatoriamente con los siguientes equipos para el desempeño de la FTO en labores de terreno:

- ✓ Registro fotográfico de las obras.
- ✓ Teléfono Celular el cual siempre deberá estar habilitado para recibir llamadas y contar con internet móvil.
- ✓ Traspaso a formato digital de toda la información relativa al contrato a lo largo de la FTO.

Estos equipos quedarán en poder del mismo proveedor y la responsabilidad de la custodia, cuidado y adecuado funcionamiento de los mismos será de exclusiva responsabilidad de éste durante toda la vigencia del contrato, Los proveedores no podrán cobrar precio, renta/canon de arrendamiento, cargo, flete, derecho, incremento del precio o suma alguna por concepto de la adquisición, arrendamiento, almacenaje u otro cargo relativo a dichos bienes.

Se le exigirá a la FTO para su contratación:

- ✓ Previo a la suscripción del contrato se deberá acreditar ante SERVIU Metropolitano, el cumplimiento de todas las exigencias relativas a los equipos e instrumentos mencionados.
- ✓ La FTO deberá contar desde el inicio del contrato, con todo el equipo de seguridad para la fiscalización técnica de obras, el cual incluirá al menos los siguientes implementos por FTO:
 - Chalecos reflectantes.
 - Cascos de seguridad, color blanco, tipo *North* con arnés y orejeras tipo 3M 1450.
 - Un par de bototos de seguridad tipo *Caterpillar*, Modelo *Report*, o similar calidad.
 - Anteojos de seguridad.
- ✓ El oferente FTO deberá disponer de vehículos de movilización para la fiscalización en terreno quedando excluidos los vehículos *citycar*. A solicitud del Supervisor del SERVIU Metropolitano deberá proveer el traslado a obras. **Además, los vehículos utilizados en la fiscalización deben contar con identificación visible que establezca que es parte de FTO de SERVIU Metropolitano.** Dichos vehículos deberán contar con seguros de responsabilidad por daños materiales y personales, causados tanto a terceros, conductores o los pasajeros y no deberán tener más de tres años de antigüedad, **estos vehículos deberán contar con aire acondicionado para las distintas estaciones del año.**



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- ✓ El oferente debe contar con los implementos, herramientas y equipos necesarios para realizar chequeos topográficos, de calidad, revisión de partidas en obra, medidas, etc.

Todo el equipo descrito anteriormente es para uso en las labores de la fiscalización técnica de obras y su disposición será total para esos fines, lo cual será permanentemente supervisado por SERVIU Metropolitano. La FTO deberá dar todas las facilidades para que SERVIU Metropolitano tenga libre acceso a los equipos y a la información contenida en ellos, durante todo el periodo de vigencia del contrato y/o hasta el término de las obras.

El buen uso de todos los elementos a disponer por la FTO será permanentemente supervisado por el SERVIU Metropolitano.

SERVIU Metropolitano no se hará responsable por el deterioro, mala manipulación, robo o hurto de los equipos indicados en los puntos anteriores, siendo responsabilidad de la FTO garantizar por todo el período de vigencia del Contrato, la tenencia en buen estado de estos equipos.

7. Evaluación del Oferente.

Una vez finalizado cada proyecto, SERVIU Metropolitano realizará una evaluación del comportamiento contractual del oferente respecto del cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en las presentes bases de licitación.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

**Anexo N°1
AGRUPACIÓN N°232**

DECLARACIÓN SIMPLE
(PARA TODOS LOS OFERENTES)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante legal (según corresponda) de _____, RUT N° _____, en conformidad a lo señalado en los incisos primero y sexto del artículo 4º de la Ley N° 19.886, declaro no poseer (mi representado no posee) condenas por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la presentación de la oferta y que no tienen la calidad de funcionario directivo del mismo órgano o empresa que los contrata, ni estar unidos a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado a su vez debe tener presente lo dispuesto en la ley N° 21.634 que modifica la ley N° 19.886, en virtud del artículo 35 quater, referente a que *“Ningún organismo del Estado podrá suscribir contratos administrativos con el personal del mismo organismo, cualquiera que sea su calidad jurídica, o con las personas naturales contratadas a honorarios por ese organismo, ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”*, lo dispuesto en el artículo 35 septies de la misma ley, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del



**APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24)
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE
OBRAS AGRUPACIÓN N°232.**

terrorismo, delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia; asimismo, no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d) , del DFL N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DL N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad al artículo N°33 de dicha ley.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

Dirección:
Correo electrónico de contacto:
Numero de contacto:

_____ de _____ del 20 _____



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

**Anexo N°2
AGRUPACIÓN N°232**

DECLARACIÓN SIMPLE

(ADICIONAL EXCLUSIVO PARA PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de representante legal de _____, RUT N° _____, declaro que: no se ha declarado la disolución o cancelación de su personalidad jurídica y que no se ha decretado la prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por tribunal competente, conforme a lo señalado en el Art. 8 y 10 de la Ley N° 20.393, y de no haber sido condenado por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 26, letra d), del D.F.L. N° 1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. N° 211, de 1973, que fijó normas para la defensa de la libre competencia; como también no haber sido condenado en virtud de la ley N°21.595 sobre delitos económicos, en conformidad del artículo N°33 de dicha ley, asimismo, lo dispuesto en el artículo 35 septies de la ley 21.634 que modifica la ley N° 19.886, que añade a las inhabilidades existentes a los oferentes que han sido condenados por delitos de cohecho, lavado de activos o financiamiento del terrorismo,



**APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA
LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24)
SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE
OBRAS AGRUPACIÓN N°232.**

delitos establecidos en el código tributario o condenadas por incumplimiento contractual derivado de culpa o falta de diligencia.

Firma Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

**Anexo N°3
AGRUPACIÓN N°232**

PRESTACIONES ADICIONALES

Para los proyectos: **PLAZA ALCANZABLE Y PEQUEÑO CONDOMINIO 11, señalados en la tabla PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232,** marcar con una X si oferta uno o más especialistas señalando visitas asociadas según cuadro adjunto.

PROFESIONALES ESPECIALISTAS EN ÁREAS DE:	PUNTAJE DE ACUERDO A LAS VISITAS
	CADA VEZ QUE SE REQUIERA
TOPOGRAFÍA	
MÉCANICA DE SUELOS	
CÁLCULO ESTRUCTURAL	
PAVIMENTACIÓN, CANALES Y DRENES	
PREVENCIÓN DE RIESGOS	
ALUMBRADO PÚBLICO	
REDES PÚBLICAS AP Y AS	
INSTALACIONES DOMICILIARIAS AP Y AS	
INSTALACIONES DOMICILIARIAS GAS	
INSTALACIONES DOMICILIARIAS ELÉCTRICAS	
TOTAL PUNTAJE ACUMULADO	

ÍTEM	PUNTAJE DE ACUERDO A LAS VISITAS
NO OFERTA ESPECIALISTAS	

Toma de Muestras y/o ensayos.

Para todos los proyectos **señalados en la tabla PROYECTOS A FISCALIZAR AGRUPACION N°232,** marcar con una X una o más partidas en las que el oferente se compromete a tomar muestras o ensayos adicionales por su cuenta.

ÍTEM	PUNTAJE ENSAYES Y/O CONTRAMUESTRAS ADICIONALES LAB. AUTORIZADOS.
HABILITACIÓN	
OBRA GRUESA	
TERMINACIONES	



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

URBANIZACIÓN	
PAVIMENTACIÓN	
REDES AP	
REDES AS	
DRENES	
PUNTAJE ACUMULATIVO TOTAL	

ÍTEM	ENSAYES Y/O CONTRAMUESTRAS ADICIONALES LAB. AUTORIZADOS.
NO OFERTA PARTIDAS	

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Anexo N°4
AGRUPACIÓN N°232

DECLARACIÓN JURADA DE CURRÍCULUM DE PROFESIONALES OFERTADOS

1. Antecedentes Generales

Nombre del o los Proyectos a fiscalizar: _____
Nombre del Profesional : _____
RUN : _____
Nacionalidad : _____
*Inscripción Registro Nacional Consultores MINVU N°: (Código) _____
*(solo en caso de estar Inscrito)
Número celular del profesional: _____
Régimen de Fiscalización : _____
Indicar régimen y N° proyectos y N° de viviendas en Fiscalización, en caso de tener carga vigente: _____
Número telefónico de contacto de referencia donde presto el servicio señalado en la experiencia declarada: _____

2. Antecedentes Educativos

Título Profesional : _____
Año de Titulación : _____

2.1. Otros

NOMBRE DEL CURSO	DURACIÓN

Señalar el nombre y su duración.

NOMBRE DEL POSTÍTULO-DIPLOMADO – MAGÍSTER O DOCTORADO	DURACIÓN

3. Experiencia del Profesional

Nombre del Mandante : _____
Prestación del servicio (desde (día/mes/año) hasta (día/mes/año)): __N° años/ __N° meses/ __N° días.





APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

Nombre del Proyecto _____ :

N° de viviendas fiscalizadas o inspeccionadas: _____

Descripción de los trabajos realizados como FTO y/o ITO.

Detallar los trabajos realizados en inspección o fiscalización de viviendas y/o edificios habitacionales e indicar el cargo que realiza.

Se contabiliza año calendario, por lo que si repiten dos proyectos fiscalizados en el mismo periodo se contabilizará solo una vez, y los días que no están incluidos en el mismo periodo de tiempo, si los hubiera.

FIRMA DEL PROFESIONAL

(REPETIR PARA CADA TRABAJO)

La información solicitada deberá repetirse para cada profesional ofertado. Se debe indicar toda la información solicitada.

Se contabilizará la Experiencia del Profesional según el año calendario, por lo que si se repiten dos proyectos fiscalizados en el mismo periodo solo se contabilizará una vez, y sumaran los días que no están incluidos en el mismo periodo de tiempo, si los hubiera.

Para conocer el régimen de fiscalización y la cantidad de profesionales que debe ofertar por cada uno de ellos en cada proyecto, el adjudicatario deberá consultar el cuadro del punto 5.2.4 PROYECTOS A INSPECCIONAR.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)
N° de Contacto:

_____ de _____ del 20_____



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

ANEXO N°5
AGRUPACIÓN N°232

PROGRAMA DE INTEGRIDAD

ENTIDAD OFERENTE: _____

RUT : _____

Marcar con una "X" si cuenta o no con programa de integridad y verificador de cumplimiento de norma.

DETALLE	Marcar con X	Presenta algún verificador de cumplimiento o documento de Empresa Certificadora
Acredita que cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal.		
No cuenta con programas de integridad que sean conocidos por su personal o no acredita dicha situación.		

(*) Adjuntar verificador en documentación presentada, conforme a lo dispuesto en las Bases.

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 2024



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

**ANEXO N°6
AGRUPACIÓN N°232**

IMPACTO AMBIENTAL

ENTIDAD OFERENTE: _____

RUT: _____

Marcar con una "X" si cuenta con uno o más prácticas sustentables o de impacto ambiental y verificador de cumplimiento de norma.

Marcar con una X	Prácticas sustentables o de impacto ambiental	Medio verificador que se debe adjuntar
	Cuenta con convenio de reciclaje de papel, latas y/o vidrio con un proveedor del servicio de reciclaje, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con convenio de reciclaje de desechos tecnológicos (computadores, impresoras, baterías, tóner y/o cartuchos de tintas, otros), vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje en lugares autorizados.
	Cuenta con convenio de disposición y/o reciclaje de desechos propios de sus procesos productivos, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copia del convenio u otro documento con el proveedor del servicio de reciclaje.
	Cuenta con política o procedimiento de ahorro y/o eficiencia energética instruida y difundida oficialmente al interior de su empresa, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.	Copias de: el documento oficial en que se instruye + la política o el procedimiento + mensajes en medio de difusión interna.
	Está inscrito en sectorial "Huella de Carbono" de ventanilla única de RETC, o se ha recepcionado conforme su Carta de Compromiso Voluntario a procesos del Programa HuellaChile (https://huellachile.mma.gob.cl/).	Copia de correo de confirmación de la inscripción o copia de correo de recepción conforme de Carta de Compromiso Voluntario del Programa HuellaChile remitidos por huellachile@mma.gob.cl .
	Cuenta con certificación ISO 14001	Copia de certificado.
		Copia de certificado.



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

	Cuenta con certificación ISO 50001	
	Cuenta con Sello ambiental	Copia de sello otorgado de manera gratuita por un servicio público que da cuenta de su impacto ambiental.
	No cuenta con criterios anteriores o no presenta certificación/es en sustentabilidad.	

Notas:

- Si Ud. Como oferente no posee ninguna de las prácticas o acreditaciones señaladas en materia de sustentabilidad, igualmente debe completar y presentar este formulario firmado marcando la última opción (“No cuenta con criterios anteriores o no presenta certificación/es en sustentabilidad”).

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

----- de ----- del 2024



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

**Anexo N°7
AGRUPACIÓN N°232**

SEGUIMIENTO DIGITAL FISCALIZACION TECNICA DE OBRAS

ENTIDAD OFERENTE: _____

RUT: _____

Marcar con una "X" si cuenta o no con Software de gestión para la Inspección Técnica de Obra Digital, el cual debe incluir una API REST, ya sea pública o privada, que otorgue acceso libre a esta API para extraer, como mínimo, los datos especificados a continuación, los cuales deben ser entregados en formato JSON.

1. NOMBRE PROYECTO
2. CÓDIGO
3. DIRECCION
4. COMUNA
5. ENTIDAD PATROCINANTE
6. FECHA INICIO
7. FECHA TERMINO PROGRAMADA
8. PLAZO EJECUCION DE OBRAS
9. FECHA VIGENCIA GARANTIA CTTO EC
10. PLAZO EJECUCION DE CCTO FTO
11. FECHA VIGENCIA GARANTIA CTTO FTO
12. PORCENTAJE DE AVANCE REAL SEMANAL ACTUAL
13. PORCENTAJE DE AVANCE REAL ACUMULADO A LA FECHA
14. LISTA DE PORCENTAJES DE AVANCE REAL POR CADA SEMANA TRANSCURRIDA
15. LISTA DE PORCENTAJES DE AVANCE PROGRAMADO, POR CADA SEMANA DEL PROYECTO DESDE SU INICIO HASTA SU FIN
16. CERTIFICACIONES PARA OBTENCIÓN DE RECEPCIÓN FINAL, CLASIFICADA SEGÚN CRITERIO DOE*
17. N° DE INGRESO DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A CERTIFICACIONES
18. FECHA DE INGRESO DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA A CERTIFICACIONES
19. PLAZO NORMATIVO ASOCIADO A CERTIFICACIÓN
20. OBSERVACIONES

DETALLE	Marcar con X, si cuenta con Software	Indicar Link para verificar cumplimiento
Acredita que cuenta con Software de gestión para la inspección Técnica de Obra Digital, con API REST, con acceso libre a dicha API, con datos entregados en formato JSON.		

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 2024



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

**Anexo N°8
AGRUPACIÓN N°232**

DECLARACIÓN JURADA OFERTA TÉCNICA

Yo, _____, cédula nacional de identidad N° _____, domiciliado en _____, en mi calidad de oferente o representante legal (según corresponda) de _____, RUT N° _____, declaro que se cumplirá a cabalidad la oferta técnica indicada en las bases de licitación, trabajo que desarrollará nuestra empresa con profesionales FTO especializados según requerimientos técnicos indicados en los puntos establecidos en las Bases Técnicas de la presente Licitación, esta será acorde al trabajo desarrollado en Terreno como el trabajo administrativo realizado en Oficina, según se establece en el D.S. 85 MITO (V. y U.) de 2005 y los decretos D.S. N° 27 (V. y U.) del año 2016 y sus modificaciones, Resolución Exenta N° 1.237, (V. Y. U.) DE 2019 y la resolución 490 de 2023.

1. Requerimientos para la FTO.
2. Deberes de la FTO en el desempeño de su función.
3. Atribuciones de la FTO en el ejercicio de sus funciones.
4. Prohibiciones de la FTO en el ejercicio de sus funciones.
5. Mantenimiento de informes, libros, archivos y sistemas (MUNIN, SNAT, trazabilidad) actualizados.
6. Equipamiento.
7. Punto 10.14 De los profesionales.
8. Vehículos con antigüedad no mayor a 3 años, disponible cada vez que la supervisión del SERVIU Metropolitano lo requiera.
9. Servicio de Post Venta.
10. Anexo 3: Prestaciones adicionales
11. Anexo 4: DECLARACIÓN JURADA DE CURRÍCULUM DE PROFESIONALES OFERTADOS

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20_____



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

**Anexo N°9
AGRUPACIÓN N°232**

FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA

El presupuesto máximo disponible para la contratación del servicio requerido en la presente licitación es el indicado en el cuadro del punto 5.2.4, y está expresado en unidades de fomento (UF), con a lo más tres cifras decimales y sin considerar reajuste e intereses; lo propuesto por el oferente en este cuadro debe ser concordantes con el valor ingresado en el Portal Mercado Público, en caso de existir diferencia primará la oferta ingresada en el presente anexo.

N°	Unidad de Medida	Detalle del Servicio	Cantidad de viviendas	Monto Unitario en UF por Viv. Fiscalizada	Monto Total a pagar en UF
1	GL	Fiscalización Técnica de Obras PC "PEQUEÑO CONDOMINIO 11 ", comuna de PEÑALOLEN de la Región Metropolitana.	6		
2	GL	Fiscalización Técnica de Obras PC "PEQUEÑO CONDOMINIO 12 ", comuna de PEÑALOLEN de la Región Metropolitana.	14		
3	GL	Fiscalización Técnica de Obras CNT - MP "PLAZA ALCANZABLE ", comuna de CERRILLOS de la Región Metropolitana.	232		
4	GL	Fiscalización Técnica de Obras CNT "PROYECTO HABITACIONAL INDUSTRIALIZADO RENCA ", comuna de RENCA de la Región Metropolitana.	104		
TOTAL UF (IMPUESTOS INCLUIDOS SEGÚN CORRESPONDA)					



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

- Los proveedores que según su conformación deban pagar los impuestos de acuerdo a la normativa aplicable vigente, deberán presentar su oferta considerando dichos impuestos, sin sobrepasar el monto disponible indicado en el punto 5.2.4.
- Declaro conocer que los valores aquí señalados corresponden al monto disponible total para el contrato, y que su monto final estará determinado por los servicios efectivamente prestados.
- De manera que estoy en conocimiento y acepto que el valor señalado en el presente anexo podría modificarse en función de la cantidad de viviendas efectivamente fiscalizadas.

MARCAR CON UNA "X" SEGÚN CORRESPONDA

AFECTO A IVA

EXENTO DE IVA

RETENCIÓN DE IMPUESTOS BOLETA DE HONORARIOS

Firma Oferente o Representante (s) Legal (es)

_____ de _____ del 20 _____



APRUEBA ANTECEDENTES PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA (ID N°48-96-LQ24) SERVICIO DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS AGRUPACIÓN N°232.

2. **IMPÚTESE** el gasto que origine la ejecución del contrato emanado del proceso de licitación pública hasta la cantidad de **0 UF** al ítem **33.01.133.001**, (Resolución Exenta N°1/2024, del Director de SERVIU Metropolitano, que faculta pago de Subsidios Habitacionales y Asistencia Técnica de Subsidios Habitacionales, para el año 2023) del presupuesto vigente de SERVIU Metropolitano aprobado por Ley N°21.640/2023 para el año 2024; y el saldo a presupuesto futuro una vez que se encuentre determinado e identificado para el sector.
3. **PUBLÍQUESE** el presente proceso licitatorio en los términos y montos ya señalados, a través del Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°661, de 2024, del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Alejandra
Hermosilla
Hurtado

Firmado digitalmente
por Alejandra
Hermosilla Hurtado

ALEJANDRA HERMOSILLA HURTADO
SUBDIRECTORA(S) DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU METROPOLITANO



NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

Maurice
Cepeda
Grez
Natalia
Projas
Belver
Firmado por
Maurice Cepeda Grez
Natalia Projas Belver

TRANSCRIPCIÓN:

- 1.- Sección Adquisiciones
- 2.- Sección Partes y Archivo
- 3.- Sección Secretaría General
- 4.- Contraloría Interna Serviur RM
- 5.- Subdepto. Presupuesto

REFRENDADO
M. Trinidad Díaz V.
27 DICIEMBRE 2024
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Adm. Y Finanzas